



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SEIS

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS *Fecha:* VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

SUMARIO:

CAPITULO

- I Instalación de la Sesión en Comisión General
- II Instalación de la Sesión del Plenario
- III Lectura de la comunicación enviada por el señor Presidente de la República
- IV Lectura del segundo punto del Orden del Día:
Informe del señor Ministro de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, ingeniero Jacinto Jouvin Márquez de la Plata.
- V Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de Fuerzas Armadas
- VI Clausura de la Sesión



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SEIS

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA

INDICE:

CAPITULO

PAGINA

I	Instalación de la Sesión en Comisión General para recibir a las señoras y señoritas integrantes del Comité "Por la No Violencia contra la Mujer".	2
	Intervención de la señora Silvia Vega Ugalde, Presidente del Comité "Por la No Violencia contra la Mujer"	2,3,4,5,6
	Intervención de los HH. Legisladores:	
	Andrade Guerra Yolanda	6,7,8
	Molina Vinueza Cumandá	9,10
	Calderón de Castro Cecilia	10,11,12,13
	Terán Estrada Jenny	13,14,15
II	Instalación de la Sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes	15
III	Lectura del Informe del señor Presidente de la República, respecto a la elaboración del reglamento de aplicación para la Ley de Contratación Pública.	15
IV	Lectura del segundo punto del Orden del Día: Informe del señor Ministro de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, ingeniero Ja-	



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SEIS

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA

INDICE:

CAPITULO

PAGINA

.../...

cinto Jouvín Márquez de la Plata	16,17,18
Intervención del señor Ministro de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, ingeniero Jacin <u>to</u> Jouvín Márquez de la Plata	18,19,20. 21,22,23 24,25,26 27,28,29 30,31,32 33,34,35 36,37
Intervención de los HH. Legisladores:	
Larrea Martínez Fernando	37,38,39, 40
Salgado Tamayo Manuel	40,41,42
Patiño Aroca Raúl	43,44,45, 46
V Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformato <u>ria</u> a la Ley de Personal de las Fuerzas Arma <u>das</u>	46,47,48
Intervención de los HH. Legisladores:	
Delgado Jara Diego	48
Granda Aguilar Víctor	48
Serrano Serrano Segundo	49,51



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. SEIS

Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVASFecha: VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA

INDICE:

CAPITULOPAGINA

.../...

Granda Arciniegas Daniel

49, 51, 52, 53

VI Clausura de la Sesión

53



ARCHIVO

En la ciudad de Quito, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos noventa, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor Edeiberto Bonilla Oléas, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las 18h02.-----

En la Secretaría actúan el señor licenciado Camilo Restrepo Guzmán y el señor doctor Roosevelt Icaza Endara, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes HH. señores diputados miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas.-----

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

PONCE PALACIOS LUIS
ZAVALA EGAS JORGE
SERRANO SERRANO SEGUNDO
PROAÑO MAYA MARCO



COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

MAUGE MOSQUERA RENE
MUÑOZ CHAVEZ XAVIER
GRANDA ARCINIEGA DANIEL
AYALA MORA ENRIQUE
LARREA MARTINEZ FERNANDO

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

BONILLA ABARCA WASHINGTON
DE LA TORRE ANDRADE ROBERTO
DELGADO JARA DIEGO
ROBLES CASTILLO JULIO
DELGADO TELLO HUMBERTO
GRANDA AGUILAR VICTOR
CALDERON DE CASTRO CECILIA

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

TERAN ESTRADA JENNY
AZUERO RODAS ELISEO
SALGADO TAMAYO MANUEL
MERIZALDE LARA AUGUSTO

I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro en Comisión General al Plenario de las Comisiones Legislativas, con el propósito de recibir a las señoras y señoritas integrantes del Comité "Por la No violencia contra la Mujer". Sean ustedes bienvenidas y cedo la palabra a la señora Presidente.-----

INTERVENCION DE LA SEÑORA SILVIA VEGA UGALDE, PRESIDENTE DEL COMITE "POR LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".- Señor Presidente del Congreso Nacional, señoras y señores legisladores: Las organizaciones de mujeres de Quito, agrupadas en el Comité "No más violencia contra la mujer", estamos aquí hoy para decir nuestra palabra, después de un año de trabajo conjunto en la Campaña de Prevención de la Violencia contra la mujer. Las organizaciones presentes, miembros del Comité por la no violencia contra la mujer en esta tarde, son las siguientes: El Centro Femenino de la Ecuatoriana; Centro de Mujeres de Solanda; Centro Femenino de Tungurahua de Monjas; Centro Femenino de la Argelia Alta; Organizaciones de Mujeres de Chiriacu Alto; Centro Femenino Nueva Vida de la Lucha de los Pobres; Centro de Cuidado Infantil de Toctiuco; Centro de Cuidado Infantil de La Raya; Organizaciones Populares de Mujeres; si nos permiten hablar, Calandria; La Cantera; Mujeres en Camino; Taller de Comunicación "Mujer"; Centro Femenino de la Ciudadela Ibarra; Centro Femenino "8 de Marzo" de Chillogallo; Mujeres de CEPALES; CEPAM; COLECTIVO INDENTIDAD; Comisión Ecuménica de Derechos Humanos; Grupo de Mujeres "Tomasa Garcés"; IEGAIM; Secretaría de la Mujer de la Federación de Barrios del Noroccidente de Quito; CEDECO; CIAM; Coordinadora de Grupos Negros del Ecuador. En julio del año pasado surgió la iniciativa de impulsar esta campaña, acicateadas por la gravedad de la problemática de violencia contra la mujer que en sus múltiples manifestaciones corroe la vida cotidiana de miles de mujeres. Nuestra acción se ha nutrido de la reflexión y análisis que en el seno de nuestras

organizaciones hemos realizado sobre las causas profundas de esta situación; las mujeres entonces nos hemos organizado para decir: "basta de violencia a la mujer", no vamos a seguir indiferentes o conformistas, no queremos que en la sociedad injusta y violenta que vivimos, se asuma con naturalidad y querimportismo aquella violencia específica que sufrimos las mujeres. Ciertamente es que en nuestro país, sus estructuras injustas, la concentración de la riqueza en manos de unos pocos y la crisis, torna angustiosamente violenta la vida de una gran mayoría de ecuatorianos que se debaten en condiciones infrahumanas; cierto es también que por desgracia las manifestaciones violentas en todos los órdenes de la vida nacional, incluyendo para vergüenza de la patria, al Parlamento ecuatoriano, se han vuelto casi habituales; las mujeres repudiamos esta situación, la combatimos desde nuestras organizaciones, pero es cierto también que este contexto se tiende a vanalizar y ocultar aquella otra violencia particular, específica, en donde el factor de riesgo es ser mujer. Esa se la minimiza, sirve para la crónica roja de los periódicos, no se la trata en serio, pero a nosotras las mujeres, nos duele y nos revela, y por ello nos hemos unido para combatirla. Varios son los temas ejes que hemos englobado en nuestro trabajo; el maltrato doméstico, el hostigamiento sexual en los centros educativos y en el ámbito laboral, las violaciones, la pornografía y la utilización publicitaria de la mujer, la prostitución y la tortura y violencia contra las mujeres presas. Cada uno de estos aspectos merecen un análisis profundo, no sólo por parte de las mujeres, sino de toda la sociedad y de instancias estatales, tanto a nivel ejecutivo, legislativo y judicial. A lo largo de este año, nuestro propósito ha sido sensibilizar a la sociedad sobre cada uno de estos aspectos, evidenciar los alcances y los efectos de estas distintas manifestaciones de violencia a la mujer, que obviamente no redundan exclusivamente en contra nuestra, sino que hacen víctimas a los niños y al núcleo familiar y degradan y envilecen las relaciones personales entre hombres y mujeres. La experiencia de este año de campaña, nos ha posibilitado esbosar varias propuestas en búsqueda de respuestas; estamos conscientes que la violencia contra la mujer no tiene soluciones fáciles, pues implica remover y renovar concepciones y valores en hombres y mujeres, concepciones que tienen raíces profundas y milenarias.

rias; sin embargo, si se puede y se debe ofrecer respuestas que vayan erosionando las bases ideológicas, culturales y materiales en que se sustenta la violencia. Una de ellas es precisamente la reforma del Código Penal, que hoy venimos a demandar del Congreso Nacional; esta propuesta la hemos pensado, discutido y madurado en varios eventos realizados por nuestras organizaciones, los antecedentes principales son las jornadas de discusión de reformas al Código Penal, convocadas en enero de mil novecientos ochenta y nueve por la Comisión Parlamentaria de la Mujer, y el Seminario Taller organizado por el Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer, y el Centro de Investigación y Apoyo a la Mujer en septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Las propuestas de estos dos eventos son recogidas en buena medida por la Comisión Parlamentaria de la Mujer, cuyo Presidente encargado en el período anterior, el Diputado Oscar Bravo Vidal, lo presentó para la discusión del Congreso, el trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve, con el número II-90-228. El anteproyecto que sirvió de base para la redacción de este proyecto de reformas y el propio proyecto ha sido discutido en tres jornadas de estudio organizadas por el Comité "No más violencia a la Mujer", cuyos comentarios y observaciones les hacemos llegar el día de hoy en un documento escrito. Cuáles son los principales planteamientos de este proyecto de reformas que lo apoyamos, y cuáles las propuestas que pedimos sean recogidas e integradas en el proyecto. Sin duda el propósito principal de las reformas, no es aumentar las penas o volver más represivo el Código Penal, sino eliminar artículos francamente discriminatorios contra la mujer, como son por ejemplo, los Artículos veintidos y veintisiete, referidos al adulterio y que se hallan ya suspendidos por el Tribunal de Garantías Constitucionales o el Artículo doscientos dos, referido al delito de violación de la privacidad en comunicaciones o correspondencia y que exime de culpa a padres, maridos o tutores que cometan el delito respecto de la privacidad de hijos, esposas o pupilos. Otro de los propósitos, quizá el principal para nosotras, constituye cambiar ciertos conceptos y denominaciones dentro del capítulo de los llamados "Delitos Sexuales", que están sustentados actualmente en valoraciones subjetivas, impregnadas de una ideología machista y discriminatoria que plantea una moral distinta para hombres

y mujeres. El proyecto de reformas, propone defender como bien jurídico, la libertad y seguridad sexual de todas las personas y definir de manera taxativa y clara, delitos que hoy se califican bajo ambiguos términos como atentado contra el pudor, estupro o violación. Queremos hacer énfasis, no obstante en una carencia esencial para nosotras del proyecto de reformas propuesto por la Comisión Parlamentaria, y es la no inclusión de un capítulo específico, sobre maltrato doméstico, dentro del Título Sexto del Código Penal, que se refiere a los delitos contra las personas. Las organizaciones de mujeres demandamos que se incluya este aspecto y se tipifique como delito, pues el maltrato doméstico es quizás la modalidad más extendida y tolerada de violencia contra la mujer, con directas incidencias sobre los hijos y la estabilidad familiar. Un estudio realizado por el CECIM en Guayaquil, revela que ocho de cada diez mujeres, sufren algún tipo de violencia en sus relaciones matrimoniales o de convivencia, otras investigaciones realizadas por CEPLAES o la experiencia de atención legal en centros de mujeres como CEPAM o CIAM o casos que se reciben en las dos casas de refugio para mujeres y menores maltratados que existen en Quito, muestran la generalizada incidencia de este problema de maltrato doméstico en la vida cotidiana de mujeres. Queremos recordar a las señoras y señores legisladores que en la Vigésimo Cuarta Asamblea de Delegados de la Comisión Interamericana de Mujeres, de la que forma parte el Ecuador, se aprobó una resolución sobre violencia familiar, en la que se declara que la violencia contra la mujer en la familia, constituye un flagelo en el continente del que la sociedad aún no ha tomado conciencia de sus efectos. Esta resolución de la Comisión Interamericana de Mujeres, insta a los estados miembros que aún no cuentan en su ordenamiento jurídico, con normas sobre violencia familiar, a que la consideren como delito calificado. En esta virtud, varios países latinoamericanos, han empezado a incluir en sus legislaciones el maltrato doméstico, con propósito no principalmente punitivo, sino incluyendo en primer lugar medidas administrativas y preventivas, el Ecuador entonces no debe ser una excepción. En el documento que el Comité "No violencia contra la Mujer", les entregará esta tarde, consignamos observaciones y comentarios puntuales al proyecto de reformas de la Comisión Parlamentaria, que aspiramos a que sean tomadas en cuenta. La Constitución ecuatoriana,

garantiza igualdad de las personas, sin distinción de sexo, en los principios, se nos concede y se nos exige ser iguales a los hombres, pero en la cultura, apuntalada por normas jurídicas obsoletas, se nos exige en cambio, ser desiguales. En esta contradicción la que exigimos que se empiece a superar. Antes de terminar, queremos aprovechar esta ocasión, en la que nos hallamos reunidas las organizaciones de mujeres, para rendir un sentido homenaje póstumo a la compañera, doctora Irene Paredes Vásquez, que fue una infatigable luchadora por los derechos de las mujeres desde hace muchos años, que actuó como Asesora de la Comisión Especial de la Mujer, el Niño y la Familia del Congreso Nacional, en el período pasado, y que tuvo nuestro Comité una participación decidida, constante y entusiasta en su calidad de Presidenta de la Unión Nacional de Mujeres del Ecuador. Concluyo expresándoles a nombre de las mujeres reunidas esta tarde, nuestro agradecimiento por habernos escuchado, lástima que hayan sido tan pocos los legisladores y legisladoras que están aquí presentes. A los que están presentes: muchas gracias, queremos decirles que continuaremos vigilantes de lo que haga el Presidente de lo Civil y lo Penal, y en general las legisladoras y legisladores, para dar curso a la discusión y aprobación del Proyecto de Reformas al Código Penal. No descansaremos, no seremos indiferentes, nos mantendremos movilizadas y activas para impulsar nuestras reivindicaciones. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra, la Honorable Yolanda Andrade.

LA H. ANDRADE GUERRA.- Señor Presidente del Congreso Nacional, señores diputados, señora Presidente del Comité "No más Violencia contra la Mujer", compañeras dirigentes de los diferentes comités y organizaciones. Antes de iniciar mi intervención, señor Presidente, quisiera que por Secretaría se dé lectura a un Acuerdo que hoy día presentó la Comisión de la Mujer, la Familia y el Niño, al Congreso Nacional.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Congreso Nacional.-El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes del Honorable Congreso Nacional.-Considerando: Que el 21 de noviembre se celebra el día de la no Violencia contra la Mujer; Que la violencia muchas veces se ha materializado en leyes que las discriminan o no defienden sus derechos; Que las organi-

zaciones femeninas del país, han iniciado una altruista campaña para conscientizar a la población sobre estos acuciantes problemas; Que es obligación del Poder Legislativo, eliminar la normativa jurídica que atenta contra la dignidad de la mujer y dictar a su vez, leyes que sancionen las inconductas que atentan contra la integridad de la persona humana; y, En uso de las atribuciones con que se halla investido.-Acuerda: 1.-Comprometerse con las mujeres ecuatorianas en la lucha por la no violencia contra la mujer.-2.-Solidarizarse con sus objetivos encaminados a tipificar y sancionar las acciones de violencia ejercidas contra las mujeres y los menores, buscando medidas correctivas y educativas que optimicen las relaciones familiares y sociales.-3.-Aprobar en el presente período legislativo los proyectos de ley reformativos del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal, presentado por la Comisión Especial de la Mujer, el Niño y la Familia en el período legislativo anterior; y, 4.-Publicar el presente Acuerdo en todos los diarios del país.-Doctor Edelberto Bonilla.-Presidente del Congreso Nacional.-Licenciado Camilo Restrepo Guzmán.-Secretario General del H. Congreso Nacional". Hasta aquí el Acuerdo, señor Presidente.---

LA H. ANDRADE GUERRA.- Yo creo que con este Acuerdo, las mujeres parlamentarias, las cinco mujeres y que hoy en la mañana tuvimos nuestra primera sesión de trabajo, fue precisamente la inquietud que ustedes tienen compañeras. Las mujeres parlamentarias vamos a estar atentas y lucharemos junto con ustedes, porque queremos recordar que este veintiuno de noviembre, tenemos que recordar algo muy grande, cuando tres mujeres valientes y luchadoras que defendían la democracia, cuando en la época de la dictadura Trujillista, en la República Dominicana, lucharon y defendían la democracia. Y, es así como ellas, cuando reclamaban sus derechos, cuando reclamaban la democracia, fueron asesinadas, fueron violadas y fueron golpeadas, y por eso, los de la República Dominicana, los hermanos de esa República, decidieron que ellas sean las héroes, que ellas se convirtieran en el gran baluarte para la democracia, y es así como las organizaciones femeninas de América Latina y el Caribe, han declarado el 21 de noviembre como el día de la No Violencia para la Mujer. En homenaje a esto, las mujeres parlamentarias queremos aprovechar esta oportunidad para agradecerle al señor Presidente del Congreso, quien escuchando el anhelo y el clamor de las diferentes organizaciones, el anhelo también de las mujeres

parlamentarias, decidió nombrar como primera comisión especial, ésta que la hemos conformado y que la semana pasada conformó su directiva y que recayó, precisamente la Vicepresidencia en la compañera Cumandá Vinueza y la Presidencia en mi persona. Adicionalmente queremos que las cinco mujeres parlamentarias, tengamos una responsabilidad, y hoy día hemos nombrado subcomisiones, una de las compañeras se encargará de la Subcomisión del Niño, otra específicamente se dedicará a la Subcomisión de la Familia, otra persona se encargará de la Subcomisión de la Mujer, otra subcomisión que le hemos nombrado nosotros de las minorías, que se encargará específicamente de los ancianos y los minusválidos, creemos que con este gran contexto, estaremos abarcando lo que es la familia en sí. La metodología nuestra del trabajo será, el compartir con ustedes, el establecer lazos de coordinación, seguir los pasos que había iniciado ya la anterior Comisión, capaz de que las reformas constitucionales, las reformas al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal, no sea sólo el fruto del trabajo de los parlamentarios, sino que recojamos el criterio de todas las organizaciones, especialmente de las organizaciones de base, que son las que sufren las causas de esta ley. Con esto, señor Presidente, quiero que cuando ya esté reunido el Plenario de estas Comisiones apruebe nuestro Acuerdo, capaz de que en este período parlamentario, se resuelva y se apruebe el pedido de ustedes compañeras, y recuerden que el grupo de compañeras parlamentarias estaremos siempre prestas a escucharles a ustedes, estaremos prestas a coordinar acciones conjuntas, capaz de que no exista diferencia entre hombres y mujeres, sino que la diferencia sea más bien, por otro lado, entre pobres y ricos. Por eso, queremos y creemos las cinco parlamentarias reunidas, y aquí precisamente estamos las cuatro compañeras parlamentarias; la Diputada Marlene Nieto se ha disculpado, que no puede venir porque se encuentra algo enferma, y que desde la próxima semana se integrará al trabajo de la Comisión Especial de la Mujer, porque para nosotras las mujeres lo que existirá, no será diferencias políticas, diferencias partidistas, sino el trabajo será en conjunto, capaz de que este Congreso pueda sacar adelante todas las reformas que las mujeres exigimos y que las mujeres queremos. Bienvenidas sean ustedes, siempre compañeras mujeres. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Honorable Cumandá Vinueza.

LA H. VINUEZA MOLINA.- Señor Presidente, le rogamos hacer cambiar la fecha de la "No violencia", no es el veintiuno, sino el veinticinco de noviembre.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con toda satisfacción.-----

LA H. VINUEZA MOLINA.- Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, doctor Edelberto Bonilla, compañera Presidenta de la Comisión de la Mujer, Diputada Yolanda Andrade; compañera Presidenta del Comité "No más violencia contra la mujer", Silvia Vega; compañeros diputados, compañeras aquí presentes: En primer lugar, quiero hacerles llegar a las mujeres de mi Patria, mi saludo solidario, mi saludo combativo, para seguir adelante, luchando, trabajando, porque la mujer encuentre en el espacio político, en el espacio cultural, en el espacio económico, la igualdad que se lo merece. A la mujer se le ha venido postergando año tras año, y no es posible que en pleno Siglo XX, nos encontremos todavía postergadas, no es posible que la mujer sea víctima de atentados físicos, de atentados contra su dignidad humana, de ahí que, la conformación de esta Comisión en el seno del Parlamento es necesaria, porque a través de ella, vamos a enfocar, planes de acción, planes de trabajo, que beneficien, comenzando por el hogar, a la mujer y al niño; la compañera Yolanda Andrade ha sido muy clara al indicar las áreas que nosotros hemos tomado a nuestra responsabilidad; yo me siento satisfecha y desde ya mi comprometimiento, para en la Subcomisión de la Mujer entregar mi contingente para ustedes compañeras, como siempre lo he estado haciendo en el lugar que me ha tocado participar. De ahí que, aspiro a no dudar, después de una semana, estaremos convocando a todos los frentes de mujeres para conocer sus objetivos, para conocer sus aspiraciones y para llevar adelante un plan de trabajo con el consentimiento y con la ayuda de ustedes. Compañeras: deseamos que estas motivaciones, que estas acciones que han permitido que ustedes lleguen al Parlamento permitan unificar nuestra acción, permitan llevar adelante un trabajo mancomunado, esperamos que nuestra presencia en el Parlamento sirva de medio para que podamos plasmar todas las aspiraciones. De ahí que, señor Presidente, espero que en el Orden del Día, conste este proyecto de ley que hemos desempolvado, digamos, de Secretaría, para que tratemos comenzando aquellos artículos que necesitan ser rectificadas y, oportunamente con el estudio y el asesoramiento y las conversaciones que tienen que darse con las compañeras

que integran los diferentes gremios, haremos llegar muchos proyectos que irán en beneficio no de la mujer, sino de la familia ecuatoriana, a la que se integran también los caballeros; ellos también son parte de la mujer, porque la mujer es la madre, es la que está procreando esta raza, a la humanidad se debe justamente la presencia de este ser indiscutible, divino, grande, como es la mujer. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Honorable Cecilia Calderón, tiene el uso de la palabra.-----

LA H. CALDERON DE CASTRO.- Señor Presidente, señores diputados: La Constitución de la República del Ecuador, establece que no habrá discrimen por ningún motivo, incluyendo la diferencia de sexo, además el Ecuador es signatario de la Convención Internacional, en la que se compromete a eliminar todas las formas de discriminación en contra de la mujer; esta convención internacional que signó el Ecuador y que la ratificó el Parlamento ecuatoriano, se convierte en ley de la República y compromete al Congreso Nacional, revisar toda la legislación interna, la legislación secundaria, para que efectivamente el principio constitucional de la igualdad de la mujer y del hombre y esta Convención Internacional, se convierte en una realidad en nuestra Patria; sin embargo, con la Convención Internacional y con la mujer ecuatoriana, porque mantiene estructuras caducas en la legislación, estructura como la del Código Penal, que responden a otra concepción muy antigua, una concepción patriarcal y totalmente machista, donde subordina a la mujer, al hombre; donde al hombre le permite cometer, a tener ciertas libertades, y a la mujer si comete las mismas cosas, la pena; donde se llega a hablar incluso de que la mujer o los padres de ellas, tienen penas disminuidas si es que matan a su hijo por cubrir la deshonra, lo que nos está hablando realmente de sociedades realmente caducas, y como decía, insisto, patriarcales. Por eso es, que la Comisión de la Mujer, el Niño y la Familia, en el período anterior, decidió abrir el concepto de lo que es legislar y hacer que los grupos de mujeres organizadas, participen en la concepción de una nueva legislatura. Se dio por primera vez una experiencia, de que el Congreso Nacional haga una especie de taller de trabajo y luego de eso, resolvimos poner a consideración del Congreso Nacional, un proyecto de reformas al Código Penal; este proyecto de reformas al Código Penal, como bien lo expresó aquí, la representante de el Comité

de la No violencia para la mujer, está en el Congreso Nacional desde julio de este año; sin embargo la Comisión de lo Civil y lo Penal de este Congreso Nacional, en el período anterior, ya tenía en sus manos, el proyecto que lo había elaborado la Comisión de la Mujer, el Niño y la Familia; que sea, pues, esta la oportunidad, la oportunidad del compromiso del Parlamento ecuatoriano, para convertir en realidad el principio constitucional, y para hacer que sea una realidad de vida esa Convención Internacional. El Proyecto de Reformas al Código Penal, entre algunas innovaciones establece las siguientes por ejemplo: el delito de solicitación, que antes solamente caía en el sector público, lo hemos extendido al sector privado; además, nuestro Código Penal, no hablaba de este delito respecto de los hombres y hemos incluido también la protección a los varones en este tipo de delitos. En muchos artículos de nuestras reformas, se ha incorporado la figura del conviviente para la tipificación de determinados delitos, porque ya el Código Civil recoge la figura del conviviente. También como ejemplo, establecía que el delito de infanticidio contemplaba penas menores que las establecidas para el homicidio simple, para la madre, abuelos maternos que cometían este delito, esto lo estamos reformando. En lo referente a los delitos sexuales, se ha procurado adecuar la terminología del Código Penal, a la nueva terminología que es la que está en uso y es la que utiliza la Convención Internacional, por ejemplo: no se habla ya de atentados contra el pudor, se habla de acto sexual abusivo. En lo tocante a violaciones, se ha establecido una gravación de penas diferentes a las establecidas al Código Penal y, en virtud de la experiencia vivida por todas estas organizaciones femeninas que participaron en el taller que elaboró estas reformas al Código Penal; insisto que se ha extendido la protección en determinados casos a los abusos sexuales a los varones, que quedaban totalmente desprotegidos. También, señor Presidente, y algo que recoge un compromiso suyo y de algunos legisladores, respecto a que había que hacer algo por aquellas personas que están en las cárceles cumpliendo delitos, establecemos aquí una reforma al Artículo cincuenta y ocho, en que establecemos que ninguna mujer embarazada podrá ser privada de su libertad, ni se notificará sentencia que se imponga penas de prisión o reclusión, sino ciento veinte días después del parto, tampoco podrá privarse de la libertad o se le notificará sentencia de prisión o

reclusión al que esté en estado de locura o en eminente peligro de muerte, por enfermedad o accidente. En definitiva las reformas que está planteando la Comisión de la Mujer, el Niño y la Familia, no solamente ven el aspecto netamente de la mujer, sino un aspecto humano integral del ser humano como sujeto de derechos del ser humano, como criatura de Dios, con igualdad de esos derechos. Señor Presidente, es necesario que luego de poner en consideración el Acuerdo presentado por la Diputada Yolanda Andrade, Presidenta de la Comisión, y una vez que se lo vote, que la Comisión de Mesa pugna este Proyecto de Reformas al Código Penal en el Orden del Día, y que los señores diputados tengan paciencia, porque efectivamente es un tanto largo, y a veces solamente queremos leer los proyectos que son rápidos, éste es largo, es trascendental, es importante, se los pide el cincuenta por ciento de la población de este país, señor Presidente. Además, esta Comisión está elaborando reformas al Código de Procedimiento Penal, porque tienen que ir compaginados los dos códigos, sin embargo ya hay una reforma presentada por la Comisión y que consideramos que también debe ser puesto en el Orden del Día, y es una reforma que incluye la posibilidad de que la mujer golpeada o maltratada por su marido, pueda acudir a denunciarlo, señor Presidente, y no pase como en la actualidad, que las mujeres tienen miedo, pues, además que la ley les impide ir a hablar en contra de sus maridos, y todos nosotros hombres y mujeres, hemos sido testigos del abuso especialmente en las mujeres de clases populares que son menos protegidas. Y, luego un ruego a la Comisión de lo Civil y lo Penal, ya sabemos que la Comisión de la Mujer, el Niño y la Familia, Comisión importante nombrada por el Congreso, a veces la ponen en refrigeradora, por esto es que la Constitución no permite que estas comisiones estudien proyectos de leyes, así pasó en el Congreso anterior y se lo denuncié a usted, señor Presidente; pero entonces, que la Comisión de lo Civil y lo Penal, que es la que tendría que estudiar esto, considere a la Comisión de la Mujer, el Niño y la Familia, como Comisión auxiliar para estudiar este tema, para que escuchen nuestros planteamientos, que nos invite a las deliberaciones internas, de lo contrario esa Comisión será una Comisión pintada en la pared, que produce proyectos, pero que no puede discutirlos desde la base, y para que las dirigentes mujeres que están aquí, que conozcan quienes son parte de la Comisión de lo Civil y lo Penal, les agradecería

a los señores diputados de la Comisión que se pongan de pie, para que sean aplaudidos, el doctor Jorge Zavala Egas, el doctor Serrano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la Honorable Jenny Terán. Tiene el uso de la palabra, y con la intervención de la Honorable, vamos a declarar terminada la Comisión General, para instalarnos en sesión formal, aprobar el Acuerdo, y luego llamar al señor Ministro de Industrias que está esperando desde las cuatro de la tarde. Tiene la palabra.-----

LA H. TERAN ESTRADA.- Señor Presidente, señora Presidente de la Comisión del Niño y la Familia ; señora Presidente de la Comisión Contra la Violencia: Si bien es cierto que la Constitución de la República en su Artículo diecinueve, Sección I.-De los Derechos de la Persona, manifiesta la igualdad de la mujer ante la ley, que también prohíbe toda discriminación por motivo de sexo, que la igualdad de la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tiene iguales derechos en todos los órdenes de la vida pública, privada, especialmente en lo civil, político, social y cultural; en la realidad nuestro país sigue habiendo la servidumbre doméstica, hay discriminación en los trámites jurídicos, en los niveles de instrucción siempre se da preferencia a los hombres más que a las mujeres, en los espectáculos públicos actualmente tenemos que soportar las mujeres las miradas de expresiones, agresiones físicas inclusive, en las que en todo sentido se nos sigue afectando y maltratando como mujeres. Respecto a la violación de la honra y de la integridad física, al momento ya no hay respeto ni para la edad, ni para ningún estrato social de la mujer. Yo creo, señor Presidente, se ha dicho todo respecto a los maltratos que sufrimos las mujeres, pero yo creo que hay algo muy importante, señor Presidente, que no se ha tomado en cuenta; es que diariamente, nosotros estamos recibiendo a través de los medios de comunicación, de la televisión, en donde las personas, los padres, las madres, sus hijos, están aproximadamente con un noventa por ciento de atención a lo que se da en los canales de televisión, en las radios, en las revistas, dentro de un momento a lo mejor ya nos llega aquí los periódicos de la tarde y primero vamos a leer en ellos, la violación en que diariamente las mujeres nos encontramos, asesinatos y crímenes, y junto a ello también vemos un retrato de una mujer desnuda, entonces yo creo que debemos comenzar con una sensibilización a nivel

nacional, porque esto es algo que nos viene entrando día a día, es a través de la televisión en donde nosotros, yo creo que los ecuatorianos estamos recibiendo clases de cómo violar a las mujeres, de todos los atentados en contra de la moral; nuestro país atraviesa graves problemas, respecto a la violencia, a la drogadicción, y todo esto lo miramos, y nadie no sé si por temor a que las cámaras nos enfoquen, nos dejen de enfocar aquí en el Congreso o saquen alguna declaración que nosotros hagamos, nadie se ha atrevido a poner una ley como en Colombia que detenga ya esos programas de violencia, que haya otros programas culturales y sociales para que comencemos nosotros a pensar y a sentir y a sensibilizarnos frente a todos los problemas que encontramos nosotros en los centros de rehabilitación carcelaria, en los asilos de ancianos, si la ausencia de atención que hay para las mamás ancianas que dieron toda su vida para atender a los niños, la ausencia que hay de atención para las niñas que han sido huérfanas y que cuando salen a trabajar desconocen a su compañera, y lo primero que hacen a veces es tener hijos y son criticadas por la sociedad y luego por la necesidad, a veces tiene que tomar el camino de la prostitución. Hay algo indispensable, señor Presidente, que nosotros como mujeres debemos solicitar, que toda autoridad que tenga representabilidad y responsabilidad también, nos dé un ejemplo de liderazgo, de ética y moral, porque cómo se puede dar aquí leyes que puedan calificar a otras personas, si nosotros no comenzamos dando ejemplo de rectitud de procedimientos, de moral y respeto para la mujer. Yo, compañeras, cómo no voy a ser solidaria con todos y cada uno de vuestros pedidos, cómo no voy a luchar aquí en el Parlamento Nacional, porque alguna vez en el Ecuador llegue la hora en que se respete nuestros derechos y porque no tratamos de antepoñernos ante los compañeros, porque ellos son corresponsables de nuestras responsabilidades, sino que porque esta es una lucha en lo que como mujeres, lo único que pedimos es que se nos respete, como personas y seres que somos iguales, hombre y mujer, y porque frente a esto tenemos una responsabilidad, y es que las mujeres tenemos nuestra manera de pensar y de sentir, porque hasta la presente fecha hasta en lo político siempre hemos tomado el criterio del hombre, inclusive para acudir a las urnas, porque se nos utiliza en las campañas políticas, porque para eso las mujeres sí sabemos trabajar, señor Presidente, pero llegada la hora

siempre se nos relega en segundos o terceros puestos; pero yo creo que más importante que las mismas leyes es la práctica en la que nosotros tenemos que poner, y frente a ello, las asignaciones económicas con las cuales nosotros necesitamos ponerlas a disposición de las compañeras para que ellas se integren de una vez y por todas al desarrollo económico, social y político de nuestro país. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro terminada la Comisión General. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, se encuentran diecinueve señores legisladores presentes.-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro instalada la sesión. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la comunicación enviada por el señor Presidente de la República.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Presidencia de la República.-Oficio No. 90-650-DAJ.-Quito, diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa.-Señor Doctor.-Edelberto Bonilla.-Presidente del Honorable Congreso Nacional.-En su Despacho.-Señor Presidente: Como es de su conocimiento en el Registro Oficial No. 501 de 16 de agosto de 1990, se publicó la Ley de Contratación Pública cuyo reglamento de aplicación se está elaborando en esta Presidencia.-Con estos antecedentes, dada la importancia y complejidad del reglamento indicado y considerando que dicho instrumento legal incluye materias que precisan un meditado análisis y consultas jurídicas de carácter especializado, pongo en conocimiento del Honorable Congreso Nacional que utilizaré el plazo adicional previsto en la letra e) del Artículo 73 de la Constitución Política de la República para la expedición del reglamento correspondiente.-Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted, el testimonio de mi distinguida consideración.-Atentamente.-Rodrigo Borja.-Presidente de la República". Congreso Nacional, Secretaría ha recibido el día diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa, a las quince horas quince minutos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura al Acuerdo presentado por la Honorable Andrade.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes del Honorable Congreso Nacional.-Considerando: Que el 25 de noviembre se celebra el Día de la No Violencia contra la Mujer; Que la violencia, muchas veces se ha materializado en leyes que la discriminan o no defienden sus derechos; Que las organizaciones femeninas del país han iniciado una altruista campaña para conscientizar a la población sobre estos acuciantes problemas; Que es obligación del Poder Legislativo eliminar la normativa jurídica que atenta contra la dignidad de la mujer y dictar a su vez leyes que sancionen las inconductas que atenten contra la integridad de la persona humana; y, En uso de las atribuciones de que se halla investido.-Acuerda 1.-Comprometerse con las mujeres ecuatorianas en la lucha por la no violencia contra la mujer.-2.-Solidarizarse con sus objetivos encaminados a tipificar y sancionar las acciones de violencia, ejercidas contra la mujer y los menores, buscando medidas correctivas y educativas, que optimicen las relaciones familiares y sociales.-3.-Aprobar en el presente período legislativo, los proyectos de Ley Reformatoria del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal, presentados por la Comisión Especial de la Mujer, el Niño y la Familia, en el período legislativo anterior; y, 4.-Publicar el presente Acuerdo en todos los diarios del país.-Doctor Edelberto Bonilla.-Presidente del Honorable Congreso Nacional.-Licenciado Camilo Restrepo.-Secretario del Honorable Congreso Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con esta proposición, que se sirvan levantar el brazo.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve señores legisladores presentes, diecinueve a favor del Acuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Segundo punto del Orden del Día.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- 2.- "Informe del señor Ministro de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, ingeniero Jacinto Jouvín Márquez de la Plata, a petición de los Honorables señores Legisladores Fernando Larrea y Manuel Salgado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a los Honorables Muñoz y De la Torre, se sirvan invitar al señor Ministro de Industrias, decla-

ro en receso cinco minutos. Se instala la sesión, señor Secretario, sírvase dar lectura a las comunicaciones correspondientes.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Quito, 16 de noviembre de 1990.-Oficio 1082-SCN-90.-Señor Ingeniero.-Jacinto Jouván Márquez de la Plata.-Ministro de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.-En su Despacho.-Señor Ministro: Por disposición del señor Presidente del Honorable Congreso Nacional y a petición de los Honorables señores Diputados Fernando Larrea Martínez y Manuel Salgado Tamayo, y en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo treinta y nueve del Reglamento Interno del Congreso, invito a usted a la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, ha realizarse el día miércoles 21 de noviembre del año que decurre, a las dieciséis horas; a fin de que informe respecto a las preguntas formuladas por los honorables señores legisladores, cuyos oficios acompaño en copia xerox certificadas.-Me es muy grato acompañarle un ejemplar del Reglamento Interno del Congreso Nacional.-Con esta ocasión, reitero a usted mis sentimientos de consideración y estima.-Atentamente.-Camilo Restrepo Guzmán.-Secretario General".

"Quito, 13 de noviembre de 1990.-FLMDPG-042-SN.-Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional.-Presente.-Señor Presidente: El Bloque de legisladores del Partido Roldosista Ecuatoriano amparándonos en el Artículo treinta y nueve del Reglamento Interno de la Función Legislativa, nos permitimos solicitarle a usted se invite al señor Ministro de Industrias, Comercio e Integración, para que concurra al Plenario del Honorable Congreso Nacional y pueda informarnos respecto a los últimos aumentos de precios suscitados en los productos de primera necesidad y consumo del pueblo ecuatoriano.-Dicha medida ha ocasionado un espiral inflacionario incontenible, que afecta a las economías populares.-Con las mayores consideraciones, suscribimos.-Fernando Larrea Martínez, Diputado por la Provincia del Guayas; Marco Proaño Maya, Diputado Nacional; Solón Álvarez García, Diputado por la Provincia de El Oro; Edison Camino Castro, Diputado por la Provincia de Tungurahua; Jorge Bustamante Guevara, Diputado por la Provincia de Loja; Oswaldo Lucero Solís, Diputado por la Provincia de Cotopaxi; Carlos Valle Salazar, Diputado por la Provincia de Los Ríos; Francisco Peña, Diputado por la Provincia del Guayas".

"Quito, noviembre 16 de 1990.-Oficio No. 0670-MFCN-90.-Señor Doctor.-Edelberto Boni-

Ila Oléas.-Presidente del Honorable Congreso Nacional.-En su Despacho.-Señor Presidente: Por la presente me adhiero al llamamiento formulado por diputados del Bloque Roldosista, para que concorra el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes el señor Ministro de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, el mismo que deberá responder a la siguiente pregunta: ¿Qué gestiones ha realizado el señor Ministro para sancionar las irregularidades que se denunciaron en el incremento de los precios de los aceites y grasas comestibles?. Agradeceré a usted, señor Presidente, concederme el uso de la palabra antes de la intervención del señor Ministro para fundamentar mi pregunta.-Del señor Presidente del Honorable Congreso Nacional.-Atentamente,-Honorable Manuel Salgado Tamayo.-Diputado Socialista por el Carchi".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA, INGENIERO JACINTO JOUVIN MARQUEZ DE LA PLATA.- Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, señores diputados; quisiera pedirles permiso para proceder y leer los planteamientos y dar contestación a las respuestas que me han formulado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No tengo ningún inconveniente.-----

EL SEÑOR MINISTRO.- Es placentero en mi calidad de Ministro de Industrias, el tener la oportunidad de asistir al Honorable Congreso Nacional y al Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, a fin de responder a las inquietudes planteadas por los señores diputados en relación al incremento de los precios suscitados en los últimos meses. Deseo expresar a los señores diputados que han tenido la gentileza de invitarme, mi complacencia por tal convocatoria, la cual permitirá exponer a la Comisión Legislativa Permanente, a los señores diputados y al pueblo ecuatoriano en general, la política de precios definida por el Frente Económico y aplicada por el portafolio a mi cargo. En lo referente a productos industriales, política que ha estado ajustada a las leyes, reglamentos y normas de procedimiento vigentes sobre esta materia. Considero importante exponer sobre el marco jurídico en el cual se sustenta la política de precios; mediante Decreto Supremo No. 1774 de agosto 18 de 1977, publicado en el Registro oficial No. 412 del 31 de los mismos mes y año, se expide la Ley de Control de Calidad y Precios, que constituye el marco legal al amparo del cual se desenvuelve la política de precios en el Ecuador. Ley que

en su Artículo primero, determina que los bienes y servicios de consumo popular básicos o estratégicos, que se comercializan en el país, serán regulados procurando estímulos adecuados a la producción; y precautelando el bienestar y los intereses económicos de los consumidores. El Artículo segundo de la misma ley, manifiesta que la política general de precios le corresponde establecer al Frente Económico, de acuerdo con los fines determinados en la ley y en los planes de desarrollo del Gobierno Nacional, facultando al mencionado organismo, establecer la lista de bienes y servicios bajo las siguientes modalidades: a) Precios máximos al consumidor, que son los productos industriales, cuyos estudios tenía que elaborarlos el Ministerio de Industrias, para ser enviados a revisión y aprobación del Frente Económico; b) Precios mínimos al productor, productos de sustentación agrícola, cuyos estudios dependían del Ministerio de Agricultura y Ganadería y también tenían que ser enviados al Frente Económico para su aprobación; y, productos de márgenes de utilidad cuya forma correspondía directamente al Ministerio de Industrias, bajo los parámetros establecidos por el Frente Económico. Mediante la Ley No. 107, de septiembre 11 de 1990, se expide la Ley de Defensa del Consumidor, la misma que entra en vigencia, a partir de su publicación en el Registro Oficial No. 520, de septiembre 12 de 1990. Ley que en su Capítulo octavo, en las disposiciones generales segunda y disposición final, deroga la Ley de Control de Precios y Calidad y determina que sus normas prevalecerán sobre las que se le opongán. El Capítulo cuarto del Control de Precios de Calidad y Cantidad de la mencionada Ley, determina el aspecto legal y de procedimiento sobre la política general de precios, la misma que en su Artículo veintiuno, determina que le corresponde al Frente Económico, establecer la política de precios, de acuerdo con los fines determinados en esta ley y que se aplicará a los bienes de primera necesidad que representen la más alta ponderación en el consumo familiar. Y aquellos producidos por las empresas amparadas por las leyes de fomento y por las instituciones estatales. En el Artículo veintidos, determina que los precios de los bienes y servicios se regularán de la siguiente manera: a) Precios máximos al consumidor, que serán fijados para los bienes y servicios de consumo popular básicos o estratégicos y de aquella cuya oferta

presente práctica monopolíticas, aquí hablamos de que se aplicarán para los productos de bienes de consumo popular; en el artículo anterior, establece que se aplicará a los bienes y servicios de primera necesidad que representen la más alta ponderación en el consumo familiar. Hago hincapié en esto, porque posteriormente voy a presentar a ustedes la ponderación de los productos de la canasta familiar y la incidencia que los mismos tienen; b) Precios mínimos para el productor, que se aplicarán para el producto de bienes de consumo popular y materia prima de origen agropecuario, cuya producción requiera ser estimulada, garantizando una adecuada rentabilidad para el productor; y, c) Márgenes de utilidad, determinados por el Frente Económico a nivel de producción al por mayor y al por menor, y que se aplicará para los precios de los bienes y servicios no contemplados en los literales a) y b); y que, podrán ser fijados directamente por los proveedores. De lo anterior se desprende, que tanto la derogada Ley de Control de Precios, como la vigente Ley de Defensa del Consumidor, establecen que la política general de precios y calidad será determinada por el Frente Económico, no existiendo por lo tanto en sus objetivos, ninguna variación. Los precios que han estado directamente con precios máximos al consumidor, han sido establecidos mediante Acuerdos Interministeriales; es así que ante el Acuerdo Interministerial del Frente Económico No. 90-005 de febrero 22 de 1990, se establece la lista de bienes sujetos a fijación oficial de precios, así como se responsabiliza a las diferentes Secretarías de Estado, la elaboración de los estudios para su fijación y/o revisión, en la siguiente forma: los precios de sustentación, ocho productos, unidad responsable el Ministerio de Agricultura, precios máximos al consumidor siete productos, unidad responsable el Ministerio de Industrias. Para el caso de productos industriales, cuya responsabilidad compete al Ministerio de Industrias, los productos sujetos a precios máximos al consumidor son los siguientes: azúcar, leche pasteurizada, harina de trigo, bebidas gaseosas, cerveza, hierro y medicinas para uso humano. De la revisión efectuada a la lista de artículos sujetos a precios máximos al consumidor constante en el Acuerdo Interministerial del Frente Económico, número 131, de septiembre 10. de 1989, y la nueva lista constante en el Acuerdo

Interministerial 90-005, se establece que han sido excluidos los siguientes productos industriales: aceite comestible, manteca comestible, cemento, llantas y cigarrillos. Mediante Acuerdo Interministerial del Frente Económico, número 90015, de junio 21 de 1990, se establece la nueva lista de bienes sujetos a fijación oficial de precios, correspondiendo ocho productos, bajo el sistema de precios mínimos al productor, y cuatro productos bajo el sistema de precios máximos al consumidor. La responsabilidad en la elaboración de los estudios de estos últimos, es de competencia del Ministerio de Industrias y corresponde a los siguientes productos: azúcar, harina de trigo, leche pasteurizada, y medicamentos para uso humano, de conformidad con el reglamento vigente a esa fecha. A continuación se detalla el comportamiento en el incremento de precios de los mencionados artículos: azúcar en saco de 50 kilogramos, el 10 de marzo de 1989, el precio vigente era de siete mil sucres el saco, fijado mediante Acuerdo Interministerial del Frente Económico, número 115; el 26 de marzo de 1990, se incrementa el precio a doce mil treinta y nueve sucres, mediante el Acuerdo del Frente Económico 90005, con un incremento del setenta y dos por ciento correspondiente al año, precio de doce mil treinta y nueve sucres, que se encuentra vigente a la fecha, por lo que su incremento mensual representa el tres punto seis por ciento; este precio además de estar vigente en la actualidad, estará vigente hasta el mes de marzo del próximo año, en que el Frente Económico mediante estudio preparado por el Ministerio de Agricultura, tendrá que elevar el precio de sustentación para la siembra de la caña de azúcar, la caña de azúcar representa aproximadamente un setenta y por ciento, está entre setenta y setenta y cinco por ciento del costo del precio final del azúcar; la harina de trigo, el saco de cincuenta kilogramos ha tenido el siguiente movimiento; el 11 de noviembre de 1989, tenía un precio ex-fábrica de nueve mil seiscientos sucres el saco, fijado en el Acuerdo del Frente Económico número 136; el 22 de febrero de 1990 se incrementa el precio a doce mil cien sucres, que es una variación del veintiséis por ciento, mediante el Acuerdo del Frente Económico 90004; el 20 de abril de 1990 se incrementa el precio en doce mil trescientos sucres, que equivale al uno punto siete por ciento, este incremento se debe principalmente a que se incrementa el Arancel para la importación del

trigo en un cinco por ciento, fue fijado mediante el Acuerdo del Frente Económico 90-090, el incremento del precio del veintiocho por ciento que es la suma de los porcentajes le corresponde a cinco meses, cuyo precio de doce mil trescientos sucres se encuentra vigente a la fecha, por lo que su incremento mensual representa el dos punto treinta y tres por ciento en doce meses; aquí debo anotar que si bien les he manifestado que el precio actual es de doce mil trescientos, siempre el Frente Económico ha considerado un costo adicional para estiba, transporte y desestiba de mil quinientos sucres, precio que no ha sido modificado por lo que el incremento sería menor en porcentaje. La leche pasteurizada ha tenido el siguiente movimiento, el 10. de noviembre de 1989, los propios industriales incrementaron su precio en doscientos sucres porque subió la leche de finca, aquí no hubo ningún estudio por parte del Ministerio de Industrias y que dicho incremento no fue autorizado; el 8 de octubre de 1990, se incrementa la leche pasteurizada a doscientos cuarenta sucres, que equivale a un veinte por ciento en su incremento, o sea desde noviembre del 89 a octubre del 90, se ha incrementado un veinte por ciento la leche, y también fue establecida por las empresas, no hubo ningún acuerdo por parte del Frente Económico que autorizara dicha alza, es más el Ministerio de Industrias envió por oficio al Ministerio de Gobierno, para que no permita el incremento de precios de estos productos. De lo anterior se desprende, que los productos industriales sujetos a la fijación de precios por parte del Frente Económico, en el período analizado, han tenido incrementos de precios razonables que están en el orden del sesenta y dos por ciento, veintiocho por ciento y veinte por ciento respectivamente, esto es para los precios que han estado bajo control. Es necesario anotar, que el Ministerio a mi cargo ha procedido a elaborar los informes de fijación o revisión de precios, los mismos que son puestos a consideración del Frente Económico para su conocimiento y resolución, informes que se sustentan en la documentación presentada por las empresas, sobre estudios de costo históricos, balances y estados financieros de las mismas. En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley de Defensa del Consumidor, en el sentido de que la regulación de precios se aplicará principalmente

a los bienes y servicios de primera necesidad, que representan la más alta ponderación en el consumo familiar, se anota a continuación los artículos con mayor ponderación en la canasta familiar, información que se ha obtenido del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Señor Presidente, si me permite hacer referencia al cuadro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO.- Alquiler de vivienda tiene la ponderación más alta con el dieciséis punto cero nueve por ciento; arroz le sigue con un cuatro punto diez por ciento; carne de res sin hueso, cuatro punto diez por ciento; almuerzo dos punto ochenta y seis por ciento; leche fresca, dos punto cincuenta y ocho por ciento; transporte urbano, dos punto cincuenta y uno por ciento; carne de res con hueso, dos punto treinta y uno por ciento; azúcar, dos punto dieciocho por ciento; pan, uno punto ochenta y cuatro por ciento; papa chola, uno punto sesenta y seis por ciento; energía eléctrica, uno punto cuarenta y nueve por ciento; carne de pollo, uno punto veintinueve por ciento; pensión secundaria, uno punto quince por ciento; cine, uno punto doce por ciento; queso, cero punto noventa y cuatro por ciento; aceite vegetal, cero punto ochenta y ocho por ciento; cigarrillos, cero punto ochenta y siete por ciento; gas, cero punto ochenta y cinco por ciento; cola, cero punto sesenta y cuatro por ciento; kérex, cero punto sesenta y uno por ciento; pescado, cero punto cincuenta y siete por ciento; y, así sucesivamente, no quiero cansarles leyéndoles toda la lista que la tienen ustedes a la vista, pero sí quiero resaltar que la ponderación de la canasta familiar es movable, porque los precios en un mes pueden variar y automáticamente la ponderación o incidencia que tiene cada uno de los productos en una canasta familiar va a variar, es así por ejemplo, que el caso del azúcar que ahora tiene una ponderación del dos punto dieciocho por ciento, porque han pasado bastantes meses, desde que se fijó el precio la ponderación ha ido bajando, en el momento que se dé un incremento de precios en el azúcar, automáticamente la ponderación en la canasta familiar se va a incrementar en este producto. Del cuadro anterior podemos apreciar cuales son los productos que mayor incidencia tienen en la canasta familiar, igualmente puede apreciarse que los productos cuyo control de precios corres-

ponde al Ministerio de Industrias, tienen ponderación de dos punto dieciocho por ciento que en la azúcar, y cero punto cero siete por ciento que es la harina de trigo, la que a su vez incide sobre el pan y el fideo, los cuales tienen una ponderación total del dos punto cuatro por ciento no consta la ponderación de la leche pasteurizada en cuyo control de precios participa el MICIP, pero sí el de la leche fresca con un dos punto cincuenta y ocho por ciento, cuyo precio de sustentación al productor le corresponde al Ministerio de Agricultura y Ganadería. El Frente Económico, luego de reuniones que se realizaron con las empresas productoras del país, a fin de analizar la posibilidad de revisar la lista de artículos sujeto a fijación oficial de precios, reuniones en las que se efectuaron análisis sobre la situación económica y social del país, situación económica financiera de las empresas, sujetas a precios oficiales, proceso inflacionario y otros, consideró procedente excluir de la lista los siguientes artículos: aceite comestible, manteca comestible, cemento, llantas, cigarrillo, cerveza y bebidas gaseosas. Los productos anteriormente indicados, al excluirse de la fijación de precios oficiales, entrarían en un sistema de libertad controlada de precios, de mutuo acuerdo entre el sector público y privado, lo que hemos denominado sistema de precios administrados. En tal sentido se concertó, en que su revisión esté supeditada a un reconocimiento de hasta el ochenta por ciento de la inflación, porcentaje que es el resultado de la relación entre la tasa de inflación del año anterior cincuenta y seis por ciento, y la tasa de devaluación de la divisa setenta por ciento, medida que tenía como objetivo específico el de controlar la inflación y que por ende los precios de los productos sujetos del sistema, se incrementen en niveles inferiores a la misma, qué sucedía cuando en estos productos el Frente Económico dictaba un Acuerdo Interministerial, salían grandes titulares en todos los medios de comunicación y lo que hacían era originar una mayor especulación de otros productos, no necesariamente significaba que los precios estaban subiendo más allá que la inflación, sino que automáticamente todo incremento de precio origina escándalo y origina especulación. A continuación voy a detallar el incremento de precios de los productos que han

estado concertados con las empresas del sector privado; cerveza, el cuatro de julio de 1990, entra el mecanismo de precios administrados, esta empresa había tenido los precios represados por problemas políticos, porque tuvo una paralización muy larga, y es así que se le permite al sector empresarial hacer incrementos de hasta el ochenta por ciento de la inflación, la empresa ha incrementado hasta el día de hoy un veinticinco por ciento en su precios, que son de doscientos a doscientos veinte sucres para la cerveza Pilsener, de quinientos setenta y ocho centímetros cúbicos, y posteriormente a doscientos cincuenta sucres que equivale a un catorce por ciento adicional, o sea han incrementado el diez por ciento y posteriormente el catorce por ciento, si lo sumamos en forma matemática nos daría el veinticuatro por ciento, pero la relación es desde el precio inicial hasta el precio final que nos da un incremento del veinticinco por ciento. El cemento para el saco, el precio para el cemento en saco de cincuenta kilogramos, ha tenido incrementos del cuarenta y cinco por ciento, que son de mil quinientos cuarenta sucres el precio ex-fábrica, porque a esto hay que agregarle el transporte hasta los diferentes puntos de venta en el país, a mil ochocientos cuarenta y ocho sucres, que equivale un veinte por ciento, y posteriormente a dos mil doscientos treinta y siete con dieciocho centavos, que equivale a un veintiuno por ciento, el incremento total es del cuarenta y cinco por ciento. Las gaseosas, igual, a estos productos se les permitió salir del control de precios y el incremento debido a que son más de once empresas que producen las bebidas gaseosas, felizmente no pudieron llegar a ponerse de acuerdo y solamente han tenido un incremento a lo largo del año, que es, de la cola mediana de cien sucres a ciento veinte sucres, con un incremento del veinte por ciento, y doscientos cincuenta sucres para la cola de litro a trescientos sucres para la misma bebida, con incremento del veinte por ciento. En aceite comestible, el primero de noviembre se dejó libre, fue el primer producto que se dejó bajo el mecanismo de libertad controlada de precios o precios administrados, con un precio de seiscientos sucres para el litro y el aceite tipo económico que es la mezcla entre dos productos que son aceite rojo de palma africana y el aceite de soya, el precio era de seiscientos

sucres y a mediados de julio se incrementó a seiscientos sesenta sucres, con un incremento del diez por ciento, ahora en octubre dicho precio ha incrementado a setecientos sesenta sucres, con un quince por ciento, este incremento representa el veintiséis punto seis por ciento en el período de un año. Aquí debemos indicar que existen muchos comentarios, porque se está mezclando los precios de diferentes tipos de productos, cuando el aceite salió del control de precios, se le pidió a los sectores industriales que también fabriquen un aceite tipo económico en funda plástica, para poder tener fácil acceso a los mercados más populares, es así que ellos también sacaron la funda de medio litro, cuyo costo era la mitad del precio, no se puede mezclar el aceite tipo económico que es una mezcla de aceite rojo de palma y aceite de soya, con el aceite puro de soya, cuyo precio en el mercado está en ochocientos cuarenta sucres. En cigarrillos de marca extranjera, los precios se han incrementado desde comienzos de año, de seiscientos sucres a mediados de año en setecientos sucres y últimamente en ochocientos sucres, esto equivale a un incremento del diecisiete por ciento y catorce por ciento, no lo vamos a sumar directamente porque nos daría treinta y uno por ciento, sino desde el precio inicial, hasta el precio final, que representa el treinta y tres por ciento de incremento, bajo el sistema de precios administrados. De lo anterior se desprende, que los productos industriales sujetos al sistema de precios administrados en el período analizado, han tenido incremento de precios razonables del veinticinco por ciento, veinte por ciento, veintiséis punto seis por ciento y treinta y tres por ciento, a excepción del cemento, cuya variación de agosto de 1989 a octubre de 1990, es el cuarenta y cinco por ciento, razón por la cual mediante Oficio número SI-1397-MICIP, de octubre 26 de 1990, dirigido al Ministro de Finanzas y Crédito Público, en su calidad de Presidente del Frente Económico, el MICIP solicita se incluya el cemento bajo la lista de productos industriales sujetos a precios máximos al consumidor. El mundo en general vive un proceso inflacionario muy acentuado, en el cual se encuentra inmerso nuestro país, especialmente por la dependencia de un gran porcentaje de materias primas, las cuales son importadas, que al subir su precio a nivel internacional y como consecuencia del incre-

mento en el tipo de cambio, inciden en la elevación de su costo de adquisición y por ende en los costos de producción. Al incrementar los costos de producción, también se incrementan los precios de venta al público, sin embargo es digno destacar que en el presente gobierno se ha logrado una reducción de la inflación, por lo que no existe ninguna contradicción en el sentido de que se busca bajar la inflación y sin embargo se elevan los precios, se pueden elevar siempre y cuando, estos últimos se incrementen en niveles inferiores a la inflación y permita compensar el incremento de costos, de no elevarse los precios se tendría problemas mayores, tales como el desabastecimiento, especulación, falta de estímulo al productor, lo que acentuaría la crisis económica del país. La falta de reconocimiento oportuna o la congelación de precios, serían políticas nocivas para el normal desenvolvimiento del sector productivo, así por ejemplo: de no existir un precio de incentivo para la producción de arroz, azúcar, oleaginosas y otras, el agricultor dejaría de producir, abandonando sus tierras en busca de mejores oportunidades, que originan problemas de carácter social en los principales centros urbanos, lo que repercute en una falta de producción, especulación, así como la necesidad de cubrir estos déficits de producción nacional, con importaciones cuyos precios en el mercado interior internacional, muchas veces son superiores. ARCHIVO Creo, señor Presidente, que con esto he respondido a la pregunta formulada por los honorables diputados del Bloque del Partido Roldosista Ecuatoriano, si me permite continuar con la segunda pregunta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Ministro.-----

EL SEÑOR MINISTRO.- En relación a la pregunta formulada por el Honorable Manuel Salgado Tamayo, que textualmente dice: "Qué acciones ha realizado el señor Ministro para sancionar las irregularidades que se denunciaron, en el incremento de precios de los aceites y grasas comestibles". Cúpleme señalar lo siguiente: primero no procede en el presente caso, la aplicación de medidas punitivas, en razón de no haber existido ninguna irregularidad en el trámite, por cuanto éste se ha ajustado estrictamente a las disposiciones legales y constantes en la Ley de Control de Precios y Calidad, y normas de procedimiento establecidas por el citado organismo

como son: solicitud presentada por la Asociación de Productores de Grasas y Aceites del Ecuador, APROGRASEC, ha cumplido con lo dispuesto en el Artículo tercero, del Acuerdo Interministerial del Frente Económico, número ciento treinta y uno, de septiembre primero de mil novecientos ochenta y nueve, al haberse acompañado de la siguiente documentación exigida para estos casos. Estudios de costos auditados por una firma privada de auditoría interna, estados financieros auditados, estado de costos totales. El estudio de costos auditados, corresponde a la Empresa de Aceites "La Favorita", y fue realizada por la firma auditora de Lloy Hasping Ansels, compañía de gran prestigio internacional, inscrita en la Superintendencia de Compañías, que avaliza la información de costos presentada por la asociación. Para el análisis se consideró, los costos de producción de la empresa "La Favorita", por tratarse de la industria más representativa del sector, con mayor participación de mercado y mayor integración en sus procesos, por lo cual registra menores costos frente a otras industrias del sector. El Ministerio de Industrias, realizó el estudio de revisión de precios, acorde con lo dispuesto en el Artículo cuarto del Acuerdo Interministerial, número ciento treinta y uno, de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, y con las normas de carácter técnico y tomando en consideración los parámetros definidos previamente por las autoridades del Ministerio y del Gobierno Nacional, en lo referente a precios de las principales materias primas nacionales de origen agrícola, grano de soya y aceite rojo de palma, material de envase y embalaje y precio de venta de la torta de soya. Para la fijación de los referidos precios, el MICIP presentó inicialmente el Informe número cero noventa, de agosto cuatro de mil novecientos ochenta y nueve, que contempla las siguientes alternativas y precios de venta al aceite, aquí presentó cuatro alternativas en base de los diferentes estudios que tenía el Ministerio de Agricultura y que no se había fijado aún el precio, ni de la soya, ni del aceite rojo de palma. En la primera alternativa, se consideró el precio del quintal de soya, a ocho mil sucres, con un incremento promedio del treinta por ciento en costos de materia prima y gastos de operación; esto por qué solamente el treinta por ciento, los estudios que había presentado la Empresa "La Favorita", tenía costos superiores al treinta por ciento,

precisamente para ayudar a controlar la inflación, el Ministerio decidió que no aceptaría ningún costo superior al treinta por ciento, poniendo como topó el treinta por ciento, si el costo era inferior iría el costo inferior, pero no se aceptarían costos superiores al treinta por ciento, y costos reales en gastos de planta, envases, tapas y cartón. Por qué costos reales acá, en contraposición con lo anterior, porque los costos reales no pueden ser manejados por los administradores de las empresas, en los costos reales está incluida la energía eléctrica y los combustibles que tienen una incidencia muy grande en la fabricación de los productos, así como las facturas presentadas por las empresas en lo referente a los envases, tapas y cartones. La alternativa segunda se la consideró en forma similar, pero con un incremento en el quintal de soya, de nueve mil sucres, esto nos daba un precio de venta al público, de seiscientos noventa y siete, punto, cincuenta; la alternativa uno nos daba con seiscientos sesenta y cuatro, coma, ochenta y cuatro. La alternativa tres y en forma similar a la anterior, pero con un costo de compra del quintal de soya de diez mil sucres. Y, la alternativa cuatro, con ocho mil seiscientos sucres el quintal de soya, para la alternativa tres, nos daba un precio de venta al público del aceite, de setecientos treinta, coma, diecisiete sucres, y para la alternativa cuatro, un precio de venta de seiscientos ochenta y cuatro, coma, cuarenta y cuatro. No necesariamente estos precios fueron los que habían solicitado las empresas, la solicitud fue presentada al Ministerio de Industrias, en junio veintiséis de mil novecientos ochenta y nueve, y los precios vigentes a ese momento para el aceite, era de cuatrocientos noventa sucres el litro, y el precio solicitado era de seiscientos setenta y uno, ochenta y seis sucres, que significaba un incremento del treinta y siete por ciento. En manteca, para la tarrina de quinientos gramos el precio vigente era de doscientos veinte sucres y el precio solicitado por el sector privado era de trescientos ocho sucres con un incremento del cuarenta por ciento; los precios que autorizó el Ministerio de Industrias, en el informe que envió al Frente Económico estaba para el aceite, precio anterior de cuatrocientos noventa sucres el litro, a seiscientos sucres el litro, con un incremento del veintidós por ciento, y la manteca de doscientos

veinte sucres, la tarrina de quinientos gramos a doscientos noventa sucres, con un incremento del treinta y dos por ciento, la inflación anual a noviembre era del cincuenta y nueve punto dos por ciento. Cuáles fueron las causas del incremento de precios; las causas fueron principalmente el incremento de la materia prima nacional, el sector agrícola, la materia prima es aceite rojo de palma, que tenía un precio de doscientos sucres el kilogramo, el nuevo precio se lo incrementó a doscientos cuarenta sucres que significó un incremento del veinte por ciento; el grano de soya, de seis mil sucres el quintal, se lo incrementó a ocho mil sucres, que significó un incremento del treinta y tres por ciento; el palmito de sesenta y siete sucres el kilogramo; se incrementó a ochenta sucres, que significa un diecinueve por ciento de incremento; el aceite de pescado que se utiliza para la manteca, de ciento treinta y tres punto cuarenta y cuatro sucres el kilogramo, se incrementó a ciento cuarenta y siete punto cincuenta y ocho sucres que significó un incremento del diez por ciento. El aceite lleva principalmente soya y aceite rojo de palma, y la manteca lleva aceite rojo de palma, palmito y, aceite de pescado; se mantuvieron varias reuniones entre el sector público, hubieron reuniones en la Presidencia de la República, con el Presidente, encargado, en ese entonces, el ingeniero Luis Parodi Valverde, el MICIP y el MAG; por el sector privado estuvieron los productores de grasas y aceites, de soya y aceite rojo de palma africana, en las cuales se definieron los precios del grano de soya y el aceite rojo de palma; igualmente se determinó que los precios de los elaborados no excedan de seiscientos sucres el litro de aceite, y de trescientos sucres la tarrina de quinientos gramos de manteca. Cómo se manejó los incrementos de precios?, cuáles fueron los estudios que tuvo que elaborar el Ministerio de Industrias?. En la materia prima total, tenía un costo anterior de trescientos veinte y dos punto cuarenta y tres sucres, y un costo actual de trescientos sesenta y uno punto noventa y siete sucres, que significaba un incremento del doce por ciento; en los gastos de fabricación, de cuarenta y tres punto treinta se incrementó a cincuenta y cinco punto noventa y ocho, con un incremento del veintinueve por ciento; los gastos de operación del cuarenta y uno punto cincuenta y dos sucres, se incrementó a sesenta punto cincuenta y tres

sucres, la suma total de cuarenta y siete punto cincuenta sucres, se incrementó a cuatrocientos setenta y ocho punto cuarenta y ocho sucres, que significa un incremento del diecisiete por ciento, este es el costo del aceite; para la manteca, el costo del kilogramo al granel tiene una materia prima total de doscientos trece mil cero cinco sucres, ese es el costo anterior del incremento, y con el estudio se estableció doscientos sesenta y cinco punto ochenta y cinco, que significa un incremento del veinticinco por ciento; los gastos de fabricación de cuarenta y dos punto cuarenta y ocho sucres, se incrementaron a cincuenta y uno punto setenta y cinco sucres, que equivale a un incremento del veintidós por ciento, y los gastos de operación se incrementaron de cuarenta y uno punto cincuenta y dos a sesenta punto cincuenta y tres sucres, la suma es doscientos noventa y siete sucres versus el incremento de trescientos setenta y ocho punto trece, con un incremento del veintisiete por ciento. El incremento para material de empaque también tuvieron que reducirlo de lo que solicitaban ellos, a pesar de habernos presentado las respectivas facturas, en envases y tapas el costo anterior era de cuarenta y tres punto trece sucres por envase, por litro, y lo solicitado era sesenta y ocho punto sesenta y dos sucres, lo cual daba un incremento de cincuenta y nueve punto uno por ciento, aquí solamente se le autorizó un incremento hasta sesenta y tres punto sesenta y dos por ciento que equivalía al cuarenta y siete por ciento del incremento. En cartones, si bien una caja de cartón tiene un costo superior, se divide el número de envases para el costo total que tiene la caja de cartón, para sacar el costo por envase, el cartón tenía una incidencia de ocho punto cuarenta y ocho sucres por litro y lo solicitado era a quince punto setenta y nueve, lo cual daba un porcentaje de incremento de ochenta y seis punto dos por ciento, esto no se aceptó y solamente se autorizó a diez punto setenta y nueve, que da un incremento del veintisiete por ciento. En la manteca, la situación fue similar, los envases y tapas solamente se les autorizó hasta el cuarenta y siete por ciento de lo solicitado, el cincuenta y nueve por ciento, y en los cartones de lo solicitado el ochenta y seis por ciento se autorizó el veintisiete por ciento; es necesario anotar que los costos en material de empaque de acuerdo a las facturas presentadas por las

empresas, han incrementado significativamente en porcentaje de cincuenta y nueve por ciento, en envases y tapas, y ochenta y seis por ciento en cartones; sin embargo para efectos de la fijación de precios, como ya manifesté antes, se reconoció únicamente incrementos del cuarenta y siete y veintisiete por ciento. Con estos antecedentes se preparó el alcance al informe número cero noventa, mediante Oficio número diecisiete treinta y siete, de octubre treinta de mil novecientos ochenta y nueve, que incluía los siguientes ajustes: a) En el precio de la venta de la torta de soya, para determinar los ingresos por la venta de sus productos obtenidos en el proceso de extracción de aceites crudos, se consideró un precio de venta de la torta de soya de nueve mil doscientos sucres el quintal, en lugar de siete mil sucres el quintal, considerado por la Asociación con la cual se redujo el precio de venta del aceite de seiscientos setenta y un sucres el litro, que era lo solicitado por ellos, a seiscientos once punto treinta y dos sucres el litro; b) Ajustes en el costo de envases, tapas y cartones, señalado anteriormente, pese a que los documentos presentados por la empresa justificaban los valores constantes, en el estudio de costos auditados, no autorizamos los incrementos solicitados por ellos, porque también el administrador de una empresa tiene que saber negociar efectivamente, para el control de los precios. Con estos ajustes se consiguió reducir los precios en la siguiente forma: precio solicitado con siete mil sucres el quintal de torta de soya y el valor total de los envases de seiscientos setenta y un sucres ochenta y seis centavos, para el aceite, y con ajustes en la torta de soya, con nueve mil doscientos sucres el quintal de torta de soya y el valor total de los envases, se lo bajó a seiscientos once sucres treinta y dos centavos; y, el precio recomendado por el Ministerio de Industrias, con nueve mil doscientos sucres el quintal de torta de soya y ajustes en envases, tapas y cartones, quinientos noventa y nueve sucres punto cincuenta y seis centavos. Con estos mismos ajustes se logró reducir el precio de la manteca, de trescientos ocho sucres, veintinueve centavos, a trescientos sucres sesenta y un centavos, con la rebaja por el incremento del precio de la torta de soya; y, con el ajuste final de los envases, tapas y cartones, a doscientos noventa y dos sucres cero dos centavos. El informe del Minis-

terio, número cero noventa, que mencioné anteriormente, y el alcance al oficio número diecisiete treinta y siete, fueron conocidos y aprobados por el Frente Económico, que acogió la recomendación del Ministerio de Industrias de establecer precios de seiscientos sucres para el litro de aceite, y doscientos noventa sucres para la tarrina de quinientos kilogramos de manteca, en lugar de seiscientos setenta y un sucres y trescientos ocho sucres, que eso lo solicitó la Asociación habiéndose expedido el Acuerdo Interministerial número ciento treinta y nueve, de noviembre primero de mil novecientos ochenta y nueve, legalizando los precios recomendados, los mismos que representaron incrementos del veintidos y treinta y dos por ciento respectivamente, sobre los precios vigentes anteriormente de cuatrocientos noventa y doscientos veinte sucres constantes en el acuerdo del Frente Económico, número ciento once, de diciembre treinta de mil novecientos ochenta y nueve. Estos porcentajes fueron significativamente inferiores a la tasa de inflación a noviembre de mil novecientos ochenta y nueve que era del cincuenta y nueve por ciento, de lo expuesto se desprende que la solicitud y trámites pertinentes, se ajustaron estrictamente a las disposiciones legales y normas de procedimientos vigentes a esa fecha, razón por la cual me ratifico una vez más, en que por no haberse presentado ninguna irregularidad era improcedente a buscar medidas o sanción alguna, el aceite y manteca comestibles, no son productos monopolísticos; pues, existen en el país once empresas productoras de estos artículos, existe una segmentación de diferentes tipos de aceite disponibles en el mercado, a efectos de que el consumidor pueda elegir entre una gama de productos de acuerdo a su disponibilidad económica, así se encuentran disponibles aceites puros de maíz, soya, maní y ajonjolí, y un tipo de aceite constituido por una mezcla de aceite de soya y oleína de palma, cuyo precio se encuentra dentro del grupo de precios administrados que hemos acordado con el sector productor, con el fin de precautelar los intereses de la población de escasos recursos, esto denominado el aceite económico que comenté anteriormente; la incidencia del aceite vegetal y manteca vegetal en la canasta familiar, no es representativa, pues, significa apenas el punto ochenta y ocho por ciento y el cero punto cincuenta y dos por ciento respectivamente, razón por la cual estos productos fueron excluidos de la lista

de productos sujetos a fijación oficial de precios, quedando en dicha lista únicamente los productos que tienen una alta incidencia en la canasta familiar, como el azúcar y la leche, que representan porcentajes superiores al dos por ciento, en un caso en el dos punto uno por ciento y en el otro el dos punto cinco por ciento; y, la harina de trigo por encontrarse sujeta a cupos de importación, para cubrir el déficit de la producción nacional, a duras penas la producción nacional alcanza a cubrir un cinco a siete por ciento de la demanda del sector industrial, el resto del trigo es importada, tal como se importa también la soya para el sector de producción de aceites y grasas, el trigo se importa alrededor de trescientas mil toneladas anuales, mientras que la soya se importa alrededor de treinta y cinco mil toneladas anuales. Además, con el objeto de evitar posibles acciones especulativas por parte de la industria nacional, se liberó la importación de aceites comestibles y se rebajó el arancel del sesenta por ciento al treinta por ciento, para permitir importaciones que puedan competir con la producción nacional en beneficio del consumidor, y es una rebaja adicional que se tiene planteada para la importación de los productos de aceite. El costo del rubro materias primas, tiene una altísima incidencia dentro de los costos industriales de los aceites y mantecas comestibles, representando aproximadamente el sesenta y ocho por ciento del costo del aceite y el cincuenta y ocho por ciento de la manteca, por lo cual los incrementos registrados en sus precios, se han producido como consecuencia directa de incrementos previos en los precios de las materias primas correspondientes. Es inconveniente mantener represados los precios de los aceites y mantecas comestibles, porque ello significaría también el represamiento de los precios de las materias primas nacionales, ya algún diputado en alguna ocasión lo manifestó; de esta manera se incentivaría importantísimos cultivos, como los de palma africana y soya y otros adicionales, lo cual es impropio, si se toma en cuenta que el fomento de la producción agrícola es de primordial importancia en la política económica del país. Cabe anotar, que como estímulos a la producción agrícola a partir de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, se ha incrementado el precio del aceite rojo de palma africana, de ciento cincuenta y seis sucres el kilogramo a trescientos cuarenta sucres, y de tres

mil novecientos ochenta sucres el quintal de soya a once mil quinientos sucres, que guardan coherencia con los niveles de la inflación registrados por nuestra economía, en tanto que los precios de Colombia, Perú y Estados Unidos son superiores al precio del aceite en el Ecuador; así, a pesar de que muchas de las materias primas que nos vemos en necesidad de importar, vienen de Estados Unidos o del Perú; es así que el aceite económico del Perú que es compuesto por aceite rojo de palma y pescado, lo cual es considerado nocivo en este país, se comercializa a cuatrocientos noventa mil intis, que da un precio en sucres de novecientos ochenta sucres y, el tipo económico que se comercializa en este país, tiene un precio de seiscientos cincuenta mil intis, que equivale a un precio de mil trescientos sucres el litro, por eso es que tenemos problemas controlando la fuga de productos en frontera; el aceite de maíz que antes no existía en el país y que ahora sí existe, pudiendo cualquier consumidor adquirir un aceite de mejor calidad, en el Perú está en novecientos cincuenta mil intis, que equivalen a mil novecientos sucres, aquí en el Ecuador el precio del aceite de maíz está alrededor de los mil trescientos sucres; en Colombia allá no existe el aceite de pescado, pero existe el aceite de palma, igual que existe acá, pero acá es una mezcla entre aceite rojo de palma o de palmiste y de soya, mientras que allá es aceite puro de palma y tiene un precio de ochocientos setenta y nueve pesos, que equivale a mil trescientos sesenta y siete sucres, casi el doble de lo que cuesta aquí el aceite de mezcla; el precio del aceite de soya que se ha comentado que tiene un precio de ochocientos cuarenta sucres y que se lo está confundiendo con el tipo económico, en Colombia tiene un precio de ochocientos setenta y nueve pesos, que equivale a mil trescientos sesenta y siete sucres, aquí el precio de este aceite es de ochocientos cuarenta sucres; el aceite de maíz, que en Perú está en mil novecientos sucres, en Colombia está a mil cuatrocientos veinticuatro pesos, que equivale a dos mil doscientos dieciocho sucres, y en Estados Unidos que es uno de los grandes productores de soya y que son precisamente los que andan manifestando que el aceite de palma africana es dañino para la salud, porque tiene colesterol, y no lo producen en Estados Unidos, sino que quieren vender más productos de soya, tiene un precio de dos dólares con veinticinco

centavos, que equivale a mil novecientos cincuenta y siete sucres con cincuenta centavos. Quiero hacer referencia al Memorándum cero cero tres, que el Bloque de la Izquierda Democrática había enviado al señor Presidente de la República este memorándum fue elaborado en una forma apresurada. ¿Por qué apresurada?, porque utilizaron los cuatro proyectos de estudio en parte porque no lo usaron en la totalidad, los cuatro proyectos que se envió al Frente Económico, no constaba la rebaja para el precio de la torta de soya en el aceite, y se establecía que el precio de venta en la torta de soya era de siete mil sucres, cuando por informaciones posteriores y antes de que se emita el informe, ya el estudio había sido elaborado con nueve mil sucres el quintal de la torta de soya; con eso automáticamente se desvirtuó totalmente el Memorándum cero cero tres, porque también se establecieron que los costos teníamos la obligación de que sean auditados por firmas extranjeras, no extranjeras sino firmas auditoras, perdón, registradas en la Superintendencia de Compañías y con un prestigio y una solvencia suficiente como para analizar este tipo de productos; ellos en el Memorándum cero cero tres, que se ha mencionado, establecen que porque no es el Ministerio de Industrias el que hace el estudio, y a su vez también manifiestan en el sector agrícola, porque el sector agrícola no presentó un estudio auditado, sino que fueron los técnicos del Ministerio de Agricultura los que hicieron el estudio, de que por que eran los técnicos del Ministerio de Agricultura los que habían hecho el estudio y no habían contratado a una firma especializada. Tuvimos reuniones posteriores en el Bloque de la Izquierda Democrática, donde precisamente se desvirtuaron todos los conceptos erróneos que existían, creo que con todo lo expuesto ante ustedes señores diputados, deja ver cual es la política del Gobierno Nacional en el tema precio, precios que se han incrementado por debajo de la inflación, a pesar de que el cemento se haya incrementado en forma mayor a lo acordado con el Ministerio de Industrias, también ha estado por debajo de la inflación, pero hemos solicitado al Ministerio de Finanzas de que se incluya este producto en precios máximo al consumidor, porque no han cumplido el acuerdo. Con esto quiero agradecerles a ustedes la oportunidad que me han dado, porque de esta manera se puede entrar directamente a evitar especulaciones que no benefician en nada al país, precisamente

por eso fue que establecieron el sistema de precios administrados, para tratar de evitar especulaciones, lamentablemente la prensa es demasiado sensacionalista, la sensación vende, pero también crea problemas, por ejemplo, el incremento en precios del cemento, automáticamente incrementa el precio de las papas, qué relación tiene el cemento con el precio de las papas, nada, pero es la forma en que se maneja la información. Por este motivo, quiero agradecerles a todos ustedes y a usted, señor Presidente, la oportunidad que se me ha brindado de estar aquí el día de hoy, y cualquier inquietud que algún honorable diputado tuviera al respecto, estaré presto a responder, ya sea en mi despacho, o en cualquier sitio que se me llame. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables designados, que tengan la bondad de acompañar al señor Ministro. Tiene la palabra el Honorable Larrea.-----

EL H. LARREA MARTINEZ.- Señor doctor Bonilla: con profunda sorpresa no puedo dejar de admitirlo, no se ha dado lugar a la intervención, a la formulación de los cuestionamientos de quienes propusimos precisamente que se haga comparecer acá al señor Ministro de Industrias; él ha concluido su información diciendo, que estaría gustoso a responder, hubiera sido conveniente que responda aquí estas inquietudes, señor doctor Bonilla, porque no puede ser posible que se le tome el pelo al pueblo ecuatoriano, a este Congreso Nacional, en la forma impúdica en que se lo ha tomado. Aquí se han dicho muchas cosas, comenzando como por ejemplo, aquella de confirmar algo que el pueblo ecuatoriano sabe, se ha hecho aquí una devota reverencia a la liberalización de los precios, esto es evidentemente el sustento de un esquema neoliberal en la economía, que quienes hoy gobiernan lo acusaron sistemática y permanentemente al gobierno anterior. Para el Partido Roldosista Ecuatoriano, que quiere a un hombre no atado a las cadenas del mercado, ni atado a las cadenas del Estado, comienza por hacer una puntualización muy importante. En segundo lugar, al haber quedado demostrado ya, insisto, por las palabras y las expresiones del ingeniero Jouvin, que además ha demostrado otra cosa, que en este país no hay Ministro de Industrias, él mismo ha admitido hechos tan graves como por ejemplo respecto a la leche pasteurizada, que no tiene nada que ver, no tiene que responder porque eso en definitiva fue decidido

y autorizado por los propios propietarios de las pasteurizadoras, grave, pero muy grave admisión, señor doctor Bonilla, que está dejando y está demostrando a las claras, que en este país al no existir Ministro de Industrias, en definitiva los que existen son los mismos grupos oligárquicos, los mismos grupos oligopólicos, y los mismos grupos plutocráticos, que se beneficiaron antes y se siguen beneficiando ahora, que lo único que han hecho es, afianzar y consolidar su política de privilegios, se ha dicho aquí con un cinismo increíble, y con una impudicia insólita, señor doctor Bonilla y honorables legisladores, que los aumentos han sido sensatos, razonables, que van y oscilan del veinte y tres, al treinta y tres por ciento en unos casos, realmente ha sido grave, muy grave lo que ha dicho este señor, que funge de Ministro de Industrias; ha repetido los mismos argumentos con los cuales engañó al propio Bloque legislativo de Izquierda Democrática y que están contenidos en este informe Memorándum número cero cero tres, del treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, dirigido al Jefe de Bloque de Izquierda Democrática, señor doctor Justiniano Crespo, por una comisión de diputados del Bloque de Izquierda Democrática, aquí están las firmas, en las cuales se dice concretamente por ejemplo, que por todo lo anteriormente indicado, diez, once, páginas, la comisión de la Izquierda Democrática concluye que no existen fundamentos técnicos, económicos, legales y políticos, para que se proceda a autorizar la elevación en ese caso de los precios de los aceites, mantecas, comestibles, solicitado por "La Favorita", aquí ha venido nuevamente a repetir la misma mentira, de que los aumentos están debajo de la inflación, es exactamente el mismo embuste, que le quizo pasar al Bloque legislativo de la Izquierda Democrática y está contenido aquí, dice en el acápite D-4, página tres: "De la reunión mantenida con el señor Ministro", con cuál Ministro?, con el señor Jacinto Jouyán, Ministro de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, el incremento propuesto de un treinta por ciento es menor que la inflación, argumento que no tiene el sustento técnico como para demostrarse fehacientemente el incremento de los insumos que justifiquen el reajuste de precios. Se asegura aquí también, que consideramos que el precio actual de los aceites y mantecas con la anterior elevación, rebasó los parámetros de inflación exhibidos como argumento para el actual

pedido. Se dice aquí también, y se habla de cosas que nos hubiera gustado escuchar, como por ejemplo ésta, respecto a los balances que se pidió a unas de las compañías que recibió el beneficio de todos estos incrementos, como "La Favorita" por ejemplo y "OLEICA", que según este mismo informe, están vinculadas e identificadas "OLEICA", con la Democracia Popular y "La Favorita", con el Partido Social Cristiano, aquí está, en la página siete del informe; y, que nos decía aquí de "La Favorita", capital social mil millones seiscientos veinte mil sucres; reservas, cuatrocientos cuarenta y ocho millones; rentabilidad, cuarenta y uno punto cero uno; este índice de rentabilidad para esta empresa nos demuestra que fue superior en un quince por ciento a la tasa de interés activa que era para ese año de más o menos un veinte y seis por ciento en promedio, determinándose las enormes utilidades obtenidas por "La Favorita", firma solicitante del nuevo incremento de precios, que según expresiones del propio señor ingeniero Jouvín, realmente son las compañías beneficiarias con estos aumentos, son las que presentan los estudios de costos que justifican esos aumentos, es como poner al ratón a cuidar al queso. Señor doctor Bonilla, lamentablemente no nos dio la oportunidad, inclusive en el Congreso Nacional la dio, pese a su identificación con el gobierno actual, el propio doctor Wilfrido Lucero, y eso lo recuerdan y lo tiene que recordar diputados que estuvieron en ese Congreso, como el doctor Víctor Granda, Secretario General del Partido Socialista, esa es y esa fue la costumbre parlamentaria, de permitir que por lo menos se haga y se exprese una argumentación que justifique aquello. Por nuestra parte, el Partido Roldosista Ecuatoriano, sin ninguna duda, ahora luego de haber escuchado todas aquellas explicaciones con las cuales se ha venido a burlar este señor, que funge de Ministro de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, presentará su llamado constitucional a juicio político al señor ingeniero Jacinto Jouvín, para que venga a responder, allí sentado, donde tiene que estar en esa calidad, en el banquillo de los acusados como reo de graves violaciones a la ley, que lo único que reflejan es una actitud genocida desde el punto de vista económico por parte de este gobierno que incluye una característica fundamental en su estilo de gobernar, que es un gobierno antipopular, un gobierno antipatriótico y un gobierno hambreador de los

intereses del pueblo ecuatoriano. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Salgado.-----

EL H. SALGADO TAMAYO.- Señor Presidente, yo lamento también que las inquietudes por las cuales formulamos una sola pregunta, no hayan podido ser escuchadas por el señor Ministro de Industrias. En realidad mientras le escuchaba al señor Ministro de Estado, pensaba que si se hubiese tratado de un juicio político, habríamos tenido múltiples razones para declarar su culpabilidad y para exigir su destitución; y lo digo sin ninguna ironía, en mi condición de maestro pensé que también, si hubiese tratado de un alumno que rendía su examen o su grado, le habría levantado el grado y le habría suspendido, por la serie de inconsistencias, de barbaridades y de burlas que sostuvo en su comparecencia. Manejar por parte de un Ministro de Industrias, parte sustantiva de un frente económico de un gobierno, la categoría de precios independientemente de la categoría de salarios constituye realmente una barbaridad, pensar que son dos conceptos autónomos e independientes, y acto seguido, sorprendernos acá, a los neofitos, con una novísima teoría sobre la inflación, al sustentar que los precios pueden incrementarse siempre que no afecten a la inflación, una barbaridad monetarista, un concepto peregrino, según el cual la inflación nada tiene que ver con el incremento de los precios y que por lo tanto son dos cosas absolutamente distintas, cuando todo el pueblo ecuatoriano, cuando cualquier estudiante secundario, sabe que el incremento de los precios es precisamente una de las manifestaciones centrales del proceso inflacionario, no comprender por parte del señor Ministro lo que son los monopolios, y decirnos que la industria de los aceites y las mantecas comestibles, no son monopolistas, porque existen once empresas. Ignorar el proceso de monopolización no es otra cosa, que la progresiva centralización y concentración de capitales en pocas manos, y que todo el pueblo ecuatoriano conoce el enorme poder que tienen precisamente esos once grupos, de los cuales dos o tres instalados en la ciudad de Manta, tienen el poder decisivo sobre esos artículos básicos de la economía familiar, y decir no señores, no hay monopolios, es asumir franca y categóricamente y sin tapujos, la función de vocero de esos grupos monopolistas. Pero hay algo más, burlarse afirmando que el aceite y la manteca no inciden en el costo de la canasta fami-

liar, tendríamos que llamarle a cualquier ama de casa, o cualquier hombre no machista, como decía la delegación que nos visitaba hace pocas horas, para preguntarse si es posible dentro de la culinaria nacional, dentro de la dietética nacional, preparar alguna comida equilibrada y completa, sin estos componentes básicos de los alimentos diarios. Pero hay algo más en esa línea de ironía y de sarcasmo, se nos dijo al explicar las variaciones que se habían dado en los precios del aceite, sus componentes, y la política de precios, que no teníamos porque preocuparnos, porque de todas maneras hay un aceite popular y que ese aceite popular es el que está en funda de plástico y en medidas de medio litro. Señor Presidente, finalmente se nos dijo acá, que no había objeto a las medidas punitivas en virtud de que no se habían detectado irregularidades en el trámite y para salir del apuro, porque resulta que las denuncias a las que nosotros hicimos alusión en nuestra pregunta y que fueron de conocimiento nacional, fueron denuncias formuladas por el propio partido, por el propio Bloque de la Izquierda Democrática, y el señor Ministro con una falta de ética y sensibilidad, viene y nos dice: que ese bloque había actuado con apresuramiento, que no habían tomado en cuenta los precios de la torta de soya; yo creo que mejor debió haber dicho que el problema es, que el planteamiento este apresurado se volvía disfuncional, a la torta que los grupos monopólicos seguramente tenían preparado en gratitud por el incremento de los precios. En suma, lamentable, señor Presidente y señores diputados, que ciertamente, tanto la pregunta formulada por el Diputado Larrea, como la mía muy simple, muy correcta, pero que implicaba la oportunidad por parte de un Ministro de Estado, de que reflexione en el mismo tiempo que ha ocupado, con mayor seriedad y trascendencia, no lo haya hecho, no hemos venido a formular preguntas con un afán demagógico, en la simple búsqueda del spot publicitario, porque eso sabemos que no ocurre; somos, señor Presidente y señores diputados, de aquellos que conocemos que la industria ecuatoriana, caracterizada desde su origen por graves deformaciones, como su carácter monopolista, como su transnacionalización o desnacionalización, como su desarrollo hipertrofiado, que determina que se concentre la mayoría de la capacidad instalada básicamente en las ciudades de Quito, Guayaquil y en menor proporción en Cuenca, se señala en su

propio origen, en la época del boom bananero primero y posteriormente en la época del dinamismo petrolero, y señala sin tomar en cuenta las necesidades reales y mayoritarias del pueblo ecuatoriano; esa industria, vive desde mil novecientos ochenta y uno, una grave crisis, de los diversos sectores del aparato económico, la industria es sin duda la que soporta los mayores problemas, y habría sido interesante que el señor Ministro de Industrias nos informe, qué efectos ha tenido sobre esa industria en crisis el nuevo arancel, qué efectos, cómo ha gravitado sobre el comportamiento de la industria ecuatoriana la elevación del precio nominal de las divisas, la contracción de los créditos, la casi nula exportación de bienes industriales, así como consecuencia precisamente de manejar la variable precios, independientemente del problema de los salarios, la debilidad de la demanda nacional, la caída de la demanda nacional, que tiene a varias empresas industriales al borde de la quiebra. Sabemos que se han hecho propuestas de reactivación del sector industrial, pero propuestas que es necesario además discutir y que el señor Ministro debió plantearlas, porque todavía ese debate no ha culminado, se han presentado propuestas a mi juicio débiles, insuficientes, de reactivación del sector industrial, como la Ley del impulso de la Maquila, como la creación de zonas francas en Esmeraldas, en Manta, en Machala, y el estudio actual que todavía está a nivel de proyecto por la Junta del Acuerdo de Cartagena, en el que tiene coparticipación el gobierno ecuatoriano para la creación de una zona franca de libre comercio, en la ciudad de Tulcán, en mi provincia nativa. Sabemos que existe como proyecto, el intento de creación de un fondo de reactivación industrial, pero sobre todo estos aspectos medulares, señor Presidente y señores diputados, nada se dijo, lo que se afirmó acá paladinamente, es que como el sector de los aceites y mantecas comestibles, no es monopolista, como no violaron ningún procedimiento, mejor llegaron a la conclusión de que en el mejor estilo neoliberal, mejor era dejarles fuera del sistema de control de los precios, decretar la liberación de precios y que ahí sí se imponga como en la época de Febres Cordero, la ley de la selva, que se imponga el más fuerte y que como siempre, sufra los efectos de esto la mayoría absoluta del pueblo ecuatoriano. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Raúl Patiño.-----

EL H. PATIÑO AROCA.- Señor Presidente y señores diputados: La Ley de Control de Precios y la Ley de Defensa del Consumidor, tanto la que regía anteriormente para los precios, como la actual, establece en el caso de la actual la Ley de Defensa del Consumidor, en los Artículos veintiuno y veintidós, que el Frente Económico debe establecer una lista de bienes y servicios, de primera necesidad, esto es, bienes de consumo popular..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego acercarse al micrófono compañero

EL H. PATIÑO AROCA.- ...según la ley, señor Presidente, entonces, el Frente Económico debe establecer un conjunto de artículos de consumo popular, pero para qué debe establecer esa lista? fundamentalmente para que esos artículos tengan precio oficial, tengan precio máximo. Cuando el gobierno anterior, y a mí me gustaría que estén aquí los diputados de la Izquierda Democrática, para que me contradigan, el ingeniero Febres Cordero liberó algunos de los precios, fue justamente el doctor Borja, en que acusando al Gobierno de Febres Cordero de ser representante de la oligarquía, le he manifestado al doctor Borja, que liberar los precios era como soltar un zorro en el gallinero, que objetivamente los monopolios al estar liberados iban evidentemente a comerse al consumidor, porque iban a ponerse de acuerdo en perjuicio del consumidor. Hacer pocos meses, cuando se discutía este tema, el mismo Diputado Gagliardo, recordaba las palabras del doctor Borja y decía, que la Izquierda Democrática no iba a estar de acuerdo nunca con la liberación de los precios, y escuchándolo al señor Ministro, realmente me he quedado sorprendido, porque yo he escuchado a otros Ministros y pese a que tenemos discrepancias políticas con esos otros Ministros, he visto que han tenido argumentos, pero realmente la presentación de este Ministro, ha sido por decir lo menos, vergonzosa, porque ha pretendido argumentar y convencer nos a los diputados, que prácticamente los precios están controlados, administrados, y que se elevan entre el diez y el treinta por ciento, y que además en algunos casos ha logrado rebajar los precios en relación a lo pedido por las industrias. Yo quisiera, señor Presidente, señores diputados, como siempre, argumentar con estadísticas y con precisión lo que estamos diciendo, la ley establece que debe fijarse un listado de artículos básicos; en este gobierno, señor Presidente y señores diputados, había una lista, y esa lista estaba compuesta por

quince productos, quince productos que según el Frente Económico, al inicio de este gobierno, debían tener precios oficiales, significa que la autoridad de policía podía sancionar a un industrial o comerciante que estuviera vendiendo por encima del precio oficial, esa lista de artículos básicos comprendía entre otros: la sal, el aceite, la manteca, los neumáticos, el cemento, el hierro, la cerveza, las gaseosas, azúcar, leche, harinas y medicinas; esto estaba en concreto al inicio de este gobierno, con obligación de fijarse precios oficiales. Qué ha pasado, señor Presidente y señores diputados, en la realidad el Ministro Pons y el actual Ministro, lo que han hecho es decretar en estos cuatro registros oficiales que tengo en mi poder, decretar la liberación de precios, qué significa esto?, que el seis de septiembre del ochenta y nueve establecieron, que la sal ya no tenía precio oficial, y en esa medida ya no se puede controlar el precio de la sal; el veinte y tres de febrero del noventa establecieron que el aceite, la manteca, los neumáticos y el cemento, tampoco tuvieron precios oficiales, se liberaron los precios de los productos y , el tres de julio del noventa, sacaron de la lista de bienes sujetos a control de precios, el hierro, la cerveza y las gaseosas. Vergonzosamente, señor Presidente, el tres de julio de mil novecientos noventa, en el Registro Oficial cuatro setenta y uno, el gobierno establece que toda la canasta familiar, que todos los productos que merecen ser sometidos a control de precios por parte de nuestra industria, son cuatro: la azúcar, la leche, las harinas y las medicinas, y tiene la audacia este Ministro, de venir a decir, que el problema es que liberó los precios del aceite, porque eso no incide, ni en el uno por ciento de la canasta familiar, quién no sabe aquí que toda madre de familia mínimo, tiene que gastar un litro de aceite a la semana, significan cuatro litros de aceite mínimo al mes, que significan mínimo tres mil cuatrocientos sucres, por tanto tres mil cuatrocientos sucres, son más del diez por ciento del sueldo básico del ecuatoriano, cómo puede ser un Ministro tan audaz de venir a decir aquí, que solamente el aceite incide en el cero punto ocho por ciento de la canasta familiar, o sea menos del nueve por ciento, cuando en la realidad es más del diez por ciento.Cuál es el problema, señor Presidente y señores diputados, por los cuales el Ministro debe ser llamado aquí a juicio político, debe ser censurado y destituido, por haber

hecho méritos, lo que ocurre, señor Presidente y señores diputados, es que en la medida que este Ministro y este gobierno, ha liberado los precios, el Intendente de la Provincia del Guayas, hace pocos días decía en la televisión, miren señores, yo no puedo controlar los precios, porque ya no hay precios, pues, como yo puedo hoy día decirle aún comerciante, que porque vende el aceite a novecientos, o a mil o mil doscientos, si ya no hay precios, pues, ya no hay precios oficiales, están liberados los precios de estos artículos. Lo más grave, señor Presidente, es que detrás de toda la payasada esa que hizo con las estadísticas, de que los precios aumentaban en el diez o el treinta por ciento, veámos lo que es la realidad, pues, la realidad de los precios, yo tengo aquí, señor Presidente, el oficio que el Ministro de Industrias manda al licenciado Andrés Vallejo, Ministro de Gobierno en ese tiempo, el Ministro de Industrias diciéndole, en agosto del ochenta y ocho, que controle los precios y que estos son los precios que están en el momento en la actualidad rigiendo. Si comparamos, señor Presidente y señores diputados, los precios que habían el diez de agosto del ochenta y ocho, con la actualidad, vamos a ver en la práctica cuál ha sido la consecuencia de esta liberación de precios. El aceite, por ejemplo, señor Presidente, señores diputados, costaba doscientos setenta y cinco, el aceite común y corriente; no venga ahora con la gracia el señor Ministro, a decir que hay muchos tipos de aceite. Hay un tipo de aceite común y corriente que es el que usa la mayor parte de la ciudadanía, el aceite que en este momento cuesta ochocientos cuarenta sucres, como mínimo, porque en otros sitios vale novecientos. Este litro de aceite, señor Presidente, costaba el diez de agosto del ochenta y ocho, doscientos veinte y cinco; de tal manera que el aumento ha sido de más del trescientos por ciento, pues; se ha triplicado más del triple el precio del aceite; el precio de la manteca igual, costaba ciento veinte, ahora cuesta cuatrocientos. Un neumático común, para un carro pequeño que costaba seis mil, ahora cuesta treinta mil; el cemento que costaba quinientos noventa, ahora cuesta dos mil trescientos; la sal, un kilo de sal, porque la sal se vende por kilos, no se vende por libras, costaba cuarenta sucres, ahora cuesta doscientos cuarenta, seis veces el precio de la sal, que fue el primer producto que liberaron exactamente el seis de septiembre del ochenta y nueve; y, el hierro, la cerveza y las gaseosas

por su cuenta. Sólo para citar el caso de las gaseosas, señor Presidente. Aquí está en este oficio, el Ministro de Industrias el diecisiete de agosto dice: "que las gaseosas medianas se debe vender a treinta y dos sucres, ya está elevando, porque el diez de agosto era a menor precio, a treinta y dos sucres; ahora la gaseosa mediana está a ciento veinte sucres, cuatro veces una gaseosa que todo el mundo tiene que consumir. ¿Dónde está entonces, señor Presidente, el beneficio de estos precios dizqué controlados o administrados?. En la práctica, señor Presidente, dígame lo que se diga, se venden más de cincuenta millones de litros de aceite en un año, que con cien sucres de aumento, significan cinco mil ochocientos millones de sucres; en la práctica, señor Presidente, usted lo sabe, qué se afecta, se afecta a los funcionarios públicos. Y los diputados de la Izquierda Democrática son los primeros en argumentar en la ocasión anterior, mediante este famoso memorándum cero cero tres, que había funcionarios en el Ministerio de Industrias, estrechamente vinculados a la Fábrica "La Favorita" y la Fábrica "Violeta", donde había sido Gerente el señor Juan José Pons, y la Fábrica "La Favorita", administrada por los señores No^oboa y de los Vallarino. Y del estudio, que supuestamente permitió el alza, no es sino el estudio hecho por la firma auditora de "La Favorita", pues, el Ministerio de Industrias nunca hizo estudios para elevar el precio del aceite. En concreto, señor Presidente, señores diputados, este Ministro ha pretendido burlarse de este Plenario, presentando información ridícula que no tiene nada que ver con esta realidad, y por eso, señor Presidente, señores diputados, lo mínimo que merece este señor Ministro, es que se lo llame a juicio político, se lo censure y se lo destituya, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO.- 3.- "Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, No. II-89-061 (continuación)".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 89.- "El Militar será dado de baja por una de las siguientes causas;...".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya se van. Continúe, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- ...a) Solicitud voluntaria; b) Fallecimiento; c) Una vez cumplido el período de disponibilidad establecido en la ley; d) Haber merecido sentencia condenatoria con pena privativa de su libertad, mayor a noventa días en juicios penales militares o comunes; e) Haber sido declarado desaparecido, de conformidad con el Artículo 69 de esta ley; f) Estar prófugo por el tiempo determinado en el Código Penal Militar a partir de la orden judicial de detención; g) Por hallarse incurso en uno de los delitos de ausencia ilegal, abandono del servicio, deserción y abandono de banderas, sin perjuicio de su procesamiento penal; h) El militar que no haya respondido a la formación recibida, que no se hubiere adaptado a la vida militar o que no demostrare eficiente desempeño en sus funciones dentro de los tres primeros años, desde la fecha de su alta en las Fuerzas Armadas, por resolución del respectivo Consejo, a pedido del Comandante General de la Fuerza correspondiente; i) Por convenir al buen servicio, sea por mala conducta o por incompetencia profesional del militar, calificada así por el respectivo Consejo, de conformidad con lo establecido en el reglamento correspondiente, cuando no tenga derecho a disponibilidad; j) Haber sido calificado en la lista cinco en un año y previo dictamen del correspondiente Consejo; k) Por las demás causas previstas en esta ley". Hasta aquí el Artículo ochenta y nueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 90.- "Si se dictare sentencia absolutoria o pena privativa de libertad de noventa días o menos, se dejará insubsistente la baja del militar, y volverá al servicio activo recuperando todos los derechos que le hayan correspondido.-El tiempo que haya durado la pena privativa de la libertad no será tomado en cuenta para determinar su antigüedad y ascenso". Hasta aquí el Artículo noventa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. El siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 91.- "Se podrá dejar insubsistente la baja, solamente por los casos previstos en esta ley". Hasta aquí el Artículo noventa y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 92.- "No se concederá la baja

por solicitud voluntaria, en los casos previstos en el Artículo 79 de esta ley". Hasta aquí el Artículo noventa y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Título IV.- De las Calificaciones.-Capítulo I.-De las Calificaciones Anuales.-Artículo 93.-"La calificación anual es el resultado de la evaluación permanente e integral del militar, en base al análisis de sus cualidades morales, intelectuales, profesionales y físicas". Hasta aquí el Artículo noventa y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. El siguiente artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 94.- "El militar será calificado en base a parámetros cuantificables en relación con el grado y el desempeño de sus funciones". Hasta aquí el Artículo noventa y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Honorable Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente: una pequeña observación. Me parece que habría una tremenda subjetividad en la posibilidad de calificar. De qué manera se podría calificar, con qué parámetros objetivos, si cabe el término. Si revisamos cuidadosamente los textos de los dos últimos artículos, se hace relación a determinadas calificaciones, pero no se establece la posibilidad de tener mecanismos objetivos. Yo pienso que mucho puede en esas calificaciones, al no estar contemplada de manera exacta los mecanismos para ello, apreciaciones de simpatía, de afecto, de allegamiento que podría haber. Me gustaría ver si quizá, posteriormente, existe alguna relación sobre esto.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Granda.-----

EL H. GRANDA AGUILAR.- El artículo anterior, establecía que las calificaciones se hará en base de las cualidades morales, intelectuales, técnico-profesionales y actitudes físicas. Yo quisiera solicitar a la Comisión, que se discuta para el segundo debate, conjuntamente por lo expuesto con la delegación de las Fuerzas Armadas, que habíamos sugerido sea invitada para la elaboración de el proyecto que venga para segundo debate, si tal vez sería conveniente mantener esos parámetros, que de alguna manera recogen las sugerencias que acaba de señalar el compañero Diego Delgado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 95.- "La calificación anual tendrá la siguiente escala de equivalencias: lista 1: de diecinueve a veinte; lista e: de diecisiete a dieciocho-noventa

y nueve; lista 3: de catorce a dieciséis punto noventa y nueve; lista 4: de doce a trece punto noventa y nueve; y, lista 5: de cero a once punto noventa y nueve". Hasta aquí el Artículo noventa y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Diputado Serrano tiene la palabra.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Esta es una disposición típicamente reglamentaria y no puede constar en la ley, esto tiene que constar en el reglamento. Esta es la observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 96.- "Las normas y procedimientos para establecer las calificaciones anuales, constarán en el reglamento correspondiente". Hasta aquí el Artículo noventa y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiente artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 97.- "Las calificaciones anuales serán revisadas por los Comandantes o autoridad inmediatamente superior al calificador". Hasta aquí el Artículo noventa y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Granda Arciniegas.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGAS.- Señor Presidente: para sugerencia de la Comisión. Se dice: "que las calificaciones anuales serán revisadas". Pero antes de ser revisadas, deben ser impuestas. De tal manera que, la sugerencia sería: "Las calificaciones anuales serán impuestas por el Oficial inmediatamente superior, y revisadas por los Comandantes o autoridades inmediatamente superiores al calificador".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la observación, el siguiente artículo

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 98.- "Los reclamos sobre estas calificaciones, se presentarán y resolverán en los respectivos Consejos y dentro de los términos establecidos en los reglamentos correspondientes". Hasta aquí el Artículo noventa y ocho.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. El siguiente artículo

EL SEÑOR SECRETARIO.- Capítulo II. De las Calificaciones para el Ascenso.-Artículo 99.- "La calificación para el ascenso es el resultado de la evaluación del desempeño del militar en el grado, en base al análisis de las calificaciones anuales, cursos o exámenes de promoción, y de los méritos y deméritos. Para el caso de los Oficiales en el grado de Coronel o Capitán de Navío y de Tropa, en el grado de Suboficial Segundo, la evaluación indicada en el inciso precedente, se realizará en

todos los grados anteriores, de acuerdo con el reglamento".
Hasta aquí el Artículo noventa y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. El siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 100.- "El puntaje mínimo requerido para el ascenso al grado inmediato superior, será el siguiente: a) General de División o sus equivalentes, diecinueve punto cero; b) General de Brigada o sus equivalentes, dieciocho punto cincuenta; c) Coronel o su equivalente, dieciocho punto cero; d) Teniente Coronel o su equivalente, diecisiete punto cero; e) Mayor o su equivalente, diecisiete punto cero; f) Oficiales subalternos, dieciséis punto cero; g) Suboficiales Primeros, dieciocho punto cincuenta; h) Suboficiales Segundos, dieciocho punto cero; i) Sargentos Primeros, diecisiete punto cero; j) Sargentos Segundos, dieciséis punto cincuenta; k) Cabos, dieciséis punto cero; l) Soldados o sus equivalentes, quince punto cincuenta". Hasta aquí el Artículo cien.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Honorable Serrano.-

EL H. SERRANO SERRANO.- Este es otro artículo que debe pasar al reglamento, señor Presidente. Esta es la observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 101.- "Las normas y procedimientos para establecer las calificaciones para el ascenso, constarán en el correspondiente reglamento". Hasta aquí el Artículo ciento uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiendo artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 102.- "Los reclamos sobre estas calificaciones, se presentarán y resolverán ante los respectivos Consejos y dentro de los términos establecidos en los reglamentos". Hasta aquí el Artículo ciento dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Título V.-De los Ascensos.-Capítulo I.-De las Normas Generales y Procedimientos.-Artículo 103.- "El ascenso constituye un derecho del militar para pasar al grado inmediato superior, cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley, siempre que existiere la correspondiente vacante orgánica". Hasta aquí el Artículo ciento tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 104.- "Los ascensos se conceden: a) A los Oficiales, mediante Decreto Ejecutivo; y, b) A la Tropa, por resolución del respectivo Comandante General de Fuerza". Hasta aquí el Artículo ciento cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Granda Arciniegas.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGAS.- Señor Presidente: para sugerencia a la Comisión, que diga: "Los ascensos se conceden a los Oficiales, mediante Decreto Ejecutivo, a solicitud del Ministro de Defensa.-Para efectos de evitar cualquier acto de abuso de poder, directamente el Ejecutivo en las Fuerzas Armadas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 105.- "Los ascensos se concederán grado por grado, respetándose el orden de las listas de selección elaboradas por los respectivos Consejos, y se realizarán semestralmente, a partir de las fechas de graduación, tanto para los Oficiales como para la Tropa". Hasta aquí el Artículo ciento cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiendo artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 106.- "Los militares integrarán las listas de selección para ascenso, en la fecha en que hubieren cumplido con todos los requisitos señalados en la ley y sus reglamentos". Hasta aquí el Artículo ciento seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- La observación es sobre el Artículo ciento cinco, señor Presidente. Que se determine con precisión la redacción de este artículo, porque como está redactado da a entender que se puede ascender a oficiales y a tropa, cada seis meses, y no es así, porque tienen que transcurrir más años para el ascenso. Está mal redactado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Granda Arciniegas.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGAS.- Con respecto, señor Presidente, al Artículo ciento seis, sugiero que diga: "Los militares en servicio activo pasan a formar parte en las listas de selección, etcétera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 107.- "Los Directores o Jefes de los Departamentos de Personal de las Fuerzas, remitirán a los respectivos Consejos, juntamente con las hojas de evaluación, su informe sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ascenso, haciendo referencia a los documentos probatorios, así como el cuadro de vacantes, con anticipación de sesenta días a la fecha en la cual el militar cumpla con el tiempo de permanencia en el grado.-Una vez que los respectivos Consejos verifiquen el cumplimiento de los requisitos de

ley, y si existiere la correspondiente vacante, no se podrá posponer el ascenso del militar". Hasta aquí el Artículo ciento siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Granda Arciniegas.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGAS.- Señor Presidente: que en la parte final se diga, en vez de "no se podrá posponer ascenso del militar", "se producirá su ascenso".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 108.- "Los respectivos Consejos dispondrán la publicación de las listas de selección provisional, en la orden general, con treinta días de anticipación al cumplimiento del tiempo de servicio en el grado". Hasta aquí el Artículo ciento ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiete artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 109.- "El militar que se considerara afectado, podrá formular su reclamo al respectivo Consejo en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de las indicadas listas.-Este plazo se ampliará a cuarenta y cinco días desde la fecha de notificación, para los militares que estuvieren de guarnición en las provincias de la región amazónica y Galápagos, o en comisión en el exterior.-Este último caso, no impedirá la publicación de las listas de selección definitivas del personal de oficiales y de tropa, que hubieren cumplido con todos los requisitos". Hasta aquí el Artículo ciento nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputado Granda Arciniegas.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGAS.- Señor Presidente: para efecto de la determinación de los plazos, "que se determine treinta días calendario"; e igualmente después, "cuarenta y cinco días calendario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 110.- "Los Consejos resolverán los reclamos presentados en el plazo perentorio de quince días desde la fecha de su formulación, luego de lo cual se publicarán las listas de selección definitivas o las modificaciones a las que ya publicadas, si fuere del caso". Hasta aquí el Artículo ciento diez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Honorable Granda.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGAS.- Igualmente, "de quince días calenda-

rio", para que sea muy específico el plazo.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señores legisladores, y doy
por terminada la sesión. Convoco para las cuatro de la tarde
del día de mañana.-----

VI

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declara clausurada la sesión, siendo las-
21h00.-----

DR. EDELBERTO BONILLA OLEAS.,
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



LIC. CAMILO RESTREPO GUZMAN.,
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

DR. ROOSEVELT ICAZA ENDARA.,
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL